



Ilustre  
Colegio de  
la Abogacía  
de Bizkaia

Bizkaiko  
Abokatuen  
Elkargo  
Ohoretsua

**Boletín  
Informativo**

**Informazio  
Agerkaria**

**331**

2025ko  
abendua  
diciembre  
2025

**Feliz**

**20**

**26**

**zoriontsua**

# Maximiza tus ahorros

con una gran rentabilidad y excelente fiscalidad



## PLAN RENTA VITALICIA

Este seguro es una excelente manera de **rentabilizar tus ahorros** desde el primer día y de beneficiarte de su **excelente fiscalidad**.

INDICADOR DE RIESGO

I/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo

# 3,25%

Tipo de interés técnico para el 2024



### CON LIQUIDEZ

Puedes recuperar tu inversión a partir del primer año incluso después de estar cobrando las rentas.



### MEJOR FISCALIDAD

Hasta un 92 % de exención fiscal (para mayores de 70).



Renta vitalicia con devolución **parcial** del capital aportado.



Renta vitalicia con devolución **total** del capital aportado.

Más información en [www.mutualidad.com](http://www.mutualidad.com)

\*Rentabilidad antes de gastos de gestión y costes de coberturas aseguradoras. Rentabilidad bruta: 3,25%. La rentabilidad efectiva determinada por el cociente entre el total de las rentas del año y la aportación pagada para la modalidad de renta vitalicia con devolución total del capital aportado (con rescate) depende de la edad y varía entre el 3% y el 3,10% para edades de contratación entre los 60 y los 90 años. Para otras edades o para la modalidad con devolución parcial del capital, consultar con la Mutualidad. Rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras.

## Editorial Editoriala

Urte honen amaieran, gehienak bezala, konplexua, interesgarria eta batzuetan eztabaidagarria izan da, eta zaila izan da justiziaren ustezko eraginkortasuneko legeak ezartzeagatik, krisi humanitarioagatik eta Palestinako eta Ukrainako gerrek garrantzi historiko, politiko, sozial eta ekonomiko ikaragarria izateagatik. Urte honen amaieran, biolentziaren erabilera suntsitzaila egin da bere adierazpen guztietan, emakumeen eta gizarte-egoera ahulean daudenen aurka, denboran zehar tratamendu lotsagarria eman baitzaie Europatik ez datozen errefuxiatu batzuei, eta munduko gatazka belikoen biktimen sufrimenduagatik. Biktima horietako asko ikusezinak dira Europa gero eta kohesionatuago eta kontserbadoreago baten aurrean, eta giza eskubideak ez dira hain bermatzaileagoak. AGERKARIAren edizio-taldeak, hala ere, topa egin nahi du iristen diren garaiengatik eta abokatutzaren duintasunaren aldeko borrokagatik eta abokatutzak giza garapenaren eta garapen pertsonalaren kota egokiak lortzeko aukera eman diezagula nahi duelako, eta eskerrak eman nahi dizkie kolaboratzaile, artikulatzaile, iragarle eta, **batez ere, irakurleei**, zuen interes eta fideltasun guztiagatik, eta jakinarazi nahi dizuegu datorren urtean ere informazioa ematen jarraituko dugula, gure kolektiboko kideekin partekatzen dituzten ezagutzak eta hausnarketak bilduz, eta, era berean, kultura- eta entretenimendu-plataforma bat eskaintzen saiatuz, ahaleginarekin eta afekturik handienarekin,

## 2026 ZORIONTSUA

Maite Morillo DEKANOARI, BATZORDEKO KIDE guztiei, Borja Vigo, Laura Frau Asier Guezuraga, Gorka Vidondo Nuria Cerván, Yayone Altuna, Javier Santos, Ignacio Amilibia, Elena Pombo, Silvia Gutierrez, Verónica Carrasco eta Cesar Hernandez, gure GERENTZIAko Eduardo Maesori, EPBko kideei, OPJko ikasleei, OPMko ikasle laguntzaileei, liburutegiei, dekanotzari, arbitraje-epaimahaiari, administrazioari, kontseilaritzari, garbiketari, barruti judizialetakoa langileei, ikastaro eta jardunaldietako txostengileei, eta IKASKETA-BATZORDE eta -taldeei, zeinek 2025ean zehar beren artikuluekin lagundu baitute.

Aurten aldizkariarekin elkarlanean aritu diren guztiei. Eskuzabaltasunez, artikulatu distiratsuak eta interes handikoak bidali dizkiegu, bai kolektiboarentzat, bai aldizkaria irakurtzen duten beste sektore batzuetako irakurleentzat.

Ohiko LANKIDE laguntzaileei -Ana Bermejo, Jorge Marqueta, Eduardo Ranedo, Enrique Ugarte, Jose Luis Alegre, Nerea Lamikiz, Idoia Manzarraga eta César Gallastegi-, ESKERRIK ASKO ETA 2026 ZORIONTSUA.

En el final de un año que, como la mayoría de ellos, ha resultado complejo, interesante y en ocasiones, controvertido, difícil por la implantación de leyes de supuesta eficiencia de la justicia, la crisis humanitaria y el terrible peso histórico político, social y económico de las guerras de Palestina y Ucrania, el devastador uso de la violencia en todas sus manifestaciones, contra la mujer y contra los desfavorecidos, con el mantenimiento en el tiempo de un tratamiento vergonzoso a algunos refugiados que no provienen de Europa y el sufrimiento de víctimas de conflictos bélicos existentes en el mundo muchos de ellos invisibles a los ojos de una Europa cada vez menos cohesionada, más conservadora y menos garantista de los derechos humanos - circunstancias que traen consigo un entorno jurídico y profesional menos social y justo, - el equipo de edición de El BOLETÍN, sin embargo, quiere realizar un brindis- por los tiempos que llegan y por la lucha por la dignidad de la abogacía y el deseo de que esta nos permita alcanzar cotas adecuadas de desarrollo humano y personal - y agradecer a todos los colaboradores, articulistas, anunciantes y, **sobre todo, lectores**, vuestro interés y fidelidad y comunicaros que durante el próximo año, intentaremos, en todo caso, seguir informando, recogiendo la actualidad, los conocimientos y las reflexiones que- desinteresadamente- comparten con nosotros miembros de nuestro colectivo tratando de ofrecerlos, así mismo, una plataforma de cultura y entretenimiento con esfuerzo y el mayor de los afectos,

## FELIZ 2026

A la DECANA Maite Morillo a todos los MIEMBROS DE LA JUNTA Borja Vigo, Laura Frau, Asier Guezuraga, Gorka Vidondo, Nuria Cerván, Yayone Altuna, Javier Santos, Ignacio Amilibia, Elena Pombo, Silvia Gutiérrez, Verónica Carrasco y Cesar Hernández, a nuestra GERENCIA Eduardo Maeso, a los compañeros de La E.P.J, alumnos del MUA colaboradores, Biblioteca, Decanato, Tribunal Arbitral, Administración, Consejería, Limpieza, empleados de los distintos Partidos Judiciales, a los ponentes de cursos y jornadas y las COMISIONES y GRUPOS DE ESTUDIO que han colaborado a lo largo del 2025 con sus artículos.

A todos los que han colaborado con la revista durante el presente año enviándonos, desinteresadamente, artículos brillantes y de gran interés para el colectivo y para lectores de otros sectores que tienen acceso al Boletín.

A los COMPAÑEROS colaboradores habituales Ana Bermejo, Jorge Marqueta, Eduardo Ranedo, Enrique Ugarte, José Luis Alegre, Nerea Lamikiz, Idoia Manzarraga y César Gallastegi, GRACIAS Y FELIZ 2026.



Fernando de Vicente



Ilustre  
Colegio de  
la Abogacía  
de Bizkaia  
Bizkaiko  
Abokatuen  
Elkargo  
Ohoetsua

**Boletín  
Informativo**  
Informazio  
Agerkaria

**Consejo Editorial**  
Argitalpen Batzardea  
Decana/Dekanoa:  
Maite Morillo Quintanilla  
Laura Frau Becedoniz

**Consejo de Redacción**  
Erredakzio Batzardea  
Iñaki Orbezuza Soto

**Colaboradores**  
Laguntzaileak  
César Gallastegi Aranzabal  
Jorge Marqueta Andrés  
Eduardo Ranedo Fernández  
Idoia Manzarraga Zamalloa  
Enrique Ugarte Blanco  
Ana Bermejo Arteagabeitia  
Nerea Lamikiz García

Depósito Legal  
Legezko Gordailua  
2.069 / 1987

**4**

**Noticias breves**  
Berri laburrak

**8**

**Jurisprudencia**  
Jurisprudentzia

**10**

**Visto en RRSS**  
Sare sozialetan  
ikusia

**14**

**Artículos  
invitados**  
Gonbidatutako  
artikuluak

**26**

**Jornadas**  
Jardunaldiak

**32**

**Biblioteca**  
Liburutegia

**36**

**Novedades  
Legislativas**  
Legegintza  
berrikuntzak

**38**

**Suplemento  
cultural**  
Kultur  
eranskina

**44**

**Programación  
cultural**  
Kultur  
programazioa

## EL PARLAMENTO VASCO DESIGNA ARARTEKO A MIKEL MANCISIDOR

El pleno del Parlamento Vasco del 18 de diciembre ha designado a Mikel Mancisidor para ocupar el cargo de ararteko con los votos a favor del PNV, PSE-EE y PP.

Natural de Bilbao, Mikel Mancisidor es licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto y doctor en Relaciones Internacionales por la Escuela de Diplomacia de Ginebra. Su trayectoria profesional ha estado ligada a la defensa de los derechos humanos y la gobernanza democrática y ha sido miembro de diversos grupos de trabajo y paneles internacionales de alto nivel.

Fue director de coordinación en el Centro de Estudios para la Paz Gernika Gogoratuz y director del Centro UNESCO del País Vasco-UNESCO Etxea durante 10 años. En 2020 recibió el Premio Eusko Ikaskuntza de Humanidades, Cultura, Artes y Ciencias Sociales.



## BIKTIMEI LAGUNTZEKO ZERBITZUAREN JENDAURREKO ORDUTEGIA LUZATU DA

Delitu baten biktima izan direnek Biktimari Laguntzeko Zerbitzura jo dezakete. Eusko Jaurlaritzako Justizia eta Giza Eskubideen Sailaren mende dagoen borondatezko eta doako zerbitzua da.

BLZk **orientazioa emango** die Zerbitzura jotzen duten edozein delituren biktimei, egitura judicialarekin eta, hala badagokio, sozialarekin duten harremanari dagokionez.

Zerbitzuak **Bilbon, Donostian, Gasteizen eta Barakaldon** ditu bulegoak, justizia-jauregien alboan.

**Ordutegia luzatzeak** jendeari arreta ematea ahalbidetzen du, honela:

- Asteleheneetik ostiralera, 9:00etatik 14:00etara; astearte eta asteazkenetan, 16:00etatik 18:30era.
- Uztaila eta abuztua: 9:00etatik 14:00etara.

## JUSTIZIA ETA GIZA ESKUBIDEEN SAILAK GAZTE-JUSTIZIA INDARTU DU,

Justizia eta Giza Eskubideen sailburu Maria Jesus San Josek aurkeztu du Eusko Legebiltzarrean Gazte Justiziaren V. Planaren (2020-2024) ebaluazioa. Plan horrek bete du ebazpen judicialen betearazpen eraginkorra ziurtatzeko helburua, neurriak adingabe bakoitzaren beharretara egokituta eta modu proportzionalean aplikatuta. Gainera, VI. Planaren ildo nagusiak aurreratu ditu, eta eredu "bermatzailea, errestauratibo, hezitzaile eta sakonki gizatiar" baten alde Jaurlaritzak egindako apustua nabarmendu du.

San Josek, berak hala eskatuta, agerraldia egin du gaur Eusko Legebiltzarreko Justizia eta Giza Eskubideen batzordean, Gazte Justiziaren V. Planaren ebaluazioaren berri emateko —Planaren bost urteak aztertzen dituen dokumentua da—, eta 2029ra arte luzatuko den VI. Planaren oinarriak aurkezteko. Sailburuarekin batera, Justiziako zuzendari Jose Maria Bastos egon da agerraldian.

Sailburuak bere hitzaldia V. Plana helburu argi batekin diseinatu zela gogoratuz hasi du, hots, "gazte justizia eraginkorra, prebentiboa eta hezitzailea bermatzea, sistema judicialarekin harremanetan jartzen den adingabe bakoitzaren errealitatera egokitua". Helburu horrekin, ebaluatutako aldian, adingabeek egindako 11.751 arau-hauste erregistratu ziren guztira; horietatik 9.784 delituak izan ziren —nagusiki, ebasketak, lesioak eta etxeko eta genero indarkeria—, eta 1.967 delitu arinak. Hori dela eta, 3.611 neurri aplikatu ziren —zaintzapeko askatasuna, barneratzeak eta komunitatearen aldeko prestazioak nabarmenduz—; gainera, 2.738 kondena-epai eman ziren eta 222

absoluzio-epai. Sailburuaren ustez, datu horiek adierazten dute Planak "bere helburua bete duela, hau da, ebazpen judicialak eraginkortasunez betearaztea, neurriak proportzionalki eta adingabe bakoitzaren beharretara egokituta aplikatuz.

Adingabe arau-hausleen profilak erakusten du gehienak 16 eta 17 urteko gizonetakoak direla, lehenengo delitu-egitatean, eta Euskal Autonomia Erkidegoan jaiotako adingabeak direla nagusi, nahiz eta atzerritarren proportzioa % 28ra iritsi. Gehienek arau-hauste bakarra egiten dute eta zigor bakarra jasotzen dute, nahiz eta ehuneko esanguratsua batek hainbat esku-hartze eskatzen dituen; horrek agerian uzten du "erantzun egokituak eta malguen beharra". Berrerortzea % 11koa izan da, aurreko planaren amaieran % 13koa zen bitartean. Hezkuntzaren esparruan, Gazte Justiziaren V. Planak eskola-uztea murrizten eta DBHn eta Lanbide Heziketan ikastea areagotzen lagundu du, birgizarteratzea errazten duten babes-faktoreak sendotuz.

**Libertad**  
significa escoger tu propio camino

**A** altermutua  
ABOGADOS



## Escoge Alter Mutua de los Abogados

Descubre tu otra alternativa al RETA

### + INFORMACIÓN:

ICA Señorío de Vizcaya  
Rampas de Uribarte, 3  
944 356 200

y en nuestras redes sociales



# Anuncios

Se alquila, oficina amueblada, integrada en Despacho de Abogados, exterior, soleado y céntrico. Cerca de los Juzgados.

**Interesados llamar al 944154570 o al móvil 667500284**

Se vende despacho exterior con todos los servicios en la calle Diputación de Bilbao.  
**Tfno: 609462306**

Despacho de abogados ubicado en el centro de Bilbao busca profesionales para compartir despacho, así como posibles colaboraciones.

**Interesados contactar a través de los siguientes teléfonos: 607 41 00 40 / 679 20 53 30**

Comparto despacho en Donostia – San Sebastián, Avda. La Libertad. Despacho recién reformado, con mobiliario moderno y de primer nivel, con ventana exterior a la Avenida. Puedes usar la dirección comercial, es decir en tus tarjetas y en tu web. El Despacho cuenta con servicios de calefacción, aire acondicionado, zona común de cafetería, y sala de reuniones, con recepción. Valor: 399 € + IVA.

**Interesados escribir al siguiente mail: avenidadespacho9@gmail.com**

Se ofrece espacio de trabajo en despacho en la zona del Arenal, con 3 áreas, sistema de coworking, dos salas de reuniones, exterior y luminoso.

**Teléfonos: 660244886 y 629666354**

Preciso compañero para asesoría de nueva creación. Preferentemente versado en temas laborales, confección de nóminas, derecho procesal. La oferta es muy interesante.

**Teléfonos 944 23 73 90 y 676 97 63 48. e-mail agonzalezluena@gmail.com**

Se alquila despacho a compañero/a en el centro de Bilbao (Gran Vía), con posibilidad de colaboración profesional. El despacho es exterior (vistas a la Gran Vía), se encuentra amueblado y equipado con toda clase de servicios (2 líneas de tfno, conexión a internet con fibra óptica, wi-fi de cortesía, servicio de secretaría, sala de reuniones, etc).

**Teléfonos de contacto: 944231282 / 944231283**

Se alquila despacho, amplio e instalado, incorporado en asesoría de empresas y ubicado en el centro de Bilbao, junto a los Juzgados. Ideal para abogado independiente. Servicio de atención telefónica a clientes prestado por personal de la asesoría. 550€/mes. Precio fijo con todos los gastos incluidos.

**Interesados llamar al 944130477: De lunes a jueves: 09:00 a 13:30 // 16:00 a 19:30; viernes: De 09:00 a 14:00**

Se alquila despacho amueblado de 18 m<sup>2</sup>. En bufete de abogados (con sala de reuniones) en funcionamiento desde el año 2000. Calle Alameda Recalde, próximo al Colegio de la Abogacía. 320 € mes.

**Interesados llamar al 630435017 – 652760445**

Se alquila puesto de trabajo amueblado dentro de un despacho de abogados ubicado en calle Rodríguez Arias nº 23 de Bilbao (Edificio Ercilla). 165€ + IVA, luz y agua a compartir entre 4 personas.  
**Tfnos: 666529381 Amaia - 636400935 José Luis - 695782228 Juanan**

Por jubilación: vendo diversos activos profesionales: oficina, mobiliario (mesas y sillas de despacho, de sala espera, mini bar, etc), biblioteca. Igualmente vendo dominio y página web con contenido (blog), visitas y posicionamiento consolidados.

**Tel.: 630244581**

Se alquila despacho en Barakaldo. Para compartir. Céntrico y económico. Paseo de los Fueros.

**Telf. 605 706 350**

Se alquila despacho junto a la plaza Indautxu, completamente exterior con grandes ventanales, de 20 m<sup>2</sup>, elegante, interior con muebles de alta calidad, con ascensor, calefacción y servicio de limpieza. Cuenta con hall y se pone a disposición una sala compartida, exterior y muy luminosa, totalmente equipada, para realizar reuniones. 600€/mes, gastos incluidos (luz, agua, calefacción, WIFI, impresora y servicio de limpieza).

**Contacto: Tlf: 944416475**

Alquilo o vendo despacho-oficina totalmente instalada y amueblada. Ideal para abogado, procurador, administrador de fincas, corredor de seguros, etc. Actividad anterior: Correduría de Seguros. Características: Exterior y a pie de calle con 43 m<sup>2</sup> y 2 despachos. Situación: En calle peatonal en el centro de Arrigorriaga.

**Tfno: 665709651- Antón (propietario)**

Se alquila despacho y oficina en Bilbao-Ensanche, integrado con despacho de abogados. Se trata de dos huecos con posibilidades de trabajo para tres personas, entre los treinta metros cuadrados. Además, dispone de elementos comunes, dos baños y recepción. Precio 600, 00 más el IVA correspondiente. Gastos mensuales de 388 €.-IVA incluido, en los que se incluyen: teléfono, internet, agua, luz, limpieza, fotocopiadora-escáner, etc. Posibilidad de un tercer despacho de 20 metros cuadrados.

**Contacto: 662355344**

COMPRA CARTERA CLIENTES – LABORAL Se busca adquirir una cartera de clientes pequeña para asesoramiento laboral completo (nóminas, seguros sociales, contratos, despidos, asistencia a juicios...) Cabe la posibilidad de integrar a 1 empleado.

**Contacto: 626409428**

Se vende despacho de dirección moderno integrado por: mesa muy amplia de madera noble y moderna, silla principal grande y articulada, dos sillas de recibir, mueble estantería con armarios, y un trisillo pequeño para visitas más informales.

**Interesados llamar al 656 789 457**

ALQUILO DESPACHO amueblado, integrado en oficina de abogados. Calle Barroeta Aldamar, 4. 242 euros. (IVA y gastos de luz y comunidad incluidos).  
**Información: 656795124.**

Se alquila despacho, amplio e instalado, incorporado en asesoría de empresas y ubicado en el centro de Bilbao, junto a los juzgados. Ideal para abogado independiente. Servicio de atención telefónica a clientes prestado por personal de la asesoría. 400 euros/mes. Precio fijo con todos los gastos incluidos.  
**Interesados llamar al 944130477. De lunes a jueves: 09:00 a 13:30 // 16:00 a 19:30. Viernes de 09:00 a 14:00.**

Alquiler o Venta de oficina. Calle Ledesma, cerca de Juzgados. Oficina con 135 m<sup>2</sup>, baño privado, baños comunitarios Sras. y Sres. Cámara acorazada. Portero físico. Dos Ascensores. 1º Interior. 260.000 € / 1350 €  
**Contacto: 608 836 032**

ALQUILO DESPACHO EN BARAKALDO. Situado en el centro y muy próximo a los Juzgados y metro.  
**Información en contacto 676631636.**

Se ALQUILA DESPACHO muy bien situado en Erandio, a menos de 3 minutos andando del metro. Es un local de nueva construcción y con buenos acabados. Esta oferta incluye 13m<sup>2</sup> de espacio de oficina privada equipada y zonas de uso común (sala de espera, office y baño). Dispone de aire acondicionado y calefacción, así como wifi de alta velocidad. Local a pie de calle y accesible para todo tipo de personas. Si estás interesado/a en venir a verlo, puedes:

**Llamar: 646880308. Escribir un email: haizegomez@cop.es**

Despacho colectivo en Barakaldo – calle Elkano- alquila dos espacios para asesoras/es y abogadas/os con especialidad en responsabilidad civil, laboral y/o penal. Se ofrece posibilidad de sinergias y colaboraciones. Despacho 1: 20 metros cuadrados totalmente exterior- 800 €/mes. Despacho 2: 26 metros cuadrados interior- 700 €/mes. \*posibilidad de segregar despacho 2 en dos despachos- 350 €/mes \* Servicios incluidos en el precio: recepción con servicio de secretariado, sala de espera, sala grande de reuniones y con servicios audiovisuales, baño propio, limpieza, internet, luz, agua, telefonía y seguros.

**Contáctanos en: 94 438 08 08/ 613 830 603. Email: entreplantaelkano@gmail.com**

Vendo despacho compuesto de cuatro despachos amplios (en su caso uno de ellos sala para juntas), zona de espera y aseo, (91 m<sup>2</sup> en catastro) zona Moyua/Jado.  
**Teléfono: 94 423 21 50**

Firma de abogados en Bilbao alquila despacho a compañeros/as en calle Henao. Despacho exterior muy próximo a los juzgados y con todos los servicios incluidos (sala de reuniones, fibra óptica, impresora/ fotocopiadora, cocina, ...).

**Interesados/as contactar en 944074068 / 677927190**

Firma de abogados alquila despacho a compañero en la Plaza Jado. Despacho recién reformado y moderno en edificio noble antiguo. Amplio despacho de 12m<sup>2</sup>, exterior con balcón, amueblado, con armarios y equipado con todos los servicios del despacho incluidos (fibra, wi-fi, calefacción y a/c, servicio de secretaría para llamadas y visitas, sala de reuniones, office, baño, teléfono, impresora, limpieza, agua, luz, conserje en edificio...). Precio 500 €.

**Tel. 666 40 20 59.**

Despacho en Edificio Albia II. Se alquila despacho en oficina compartida. Dispone de todos los servicios. (220, 00.-€/mes).

**Interesados llamar al 944 345 672**

SE ALQUILA DESPACHO CÉNTRICO en Alameda Mazarredo 19, frente al Colegio de la Abogacía. Para abogados, procuradores, economistas...  
**Interesados llamar al 944239409 - 600414985**

## EL PRESIDENTE DE LA ABOGACÍA HACE BALANCE DEL AÑO Y DETALLA LAS PRIORIDADES PARA 2026



El presidente de la Abogacía, Salvador González, ha hecho balance del año en un encuentro con la prensa y señaló los retos principales para 2026, entre los que destacó la aprobación de unos criterios orientativos de fijación de costas y una solución definitiva para las pensiones de los mutualistas.

“La Ley Orgánica del Derecho de Defensa ha cambiado el marco legal; la ciudadanía tiene ahora derecho a ser informada del importe de una eventual condena en costas y los Colegios están obligados a proporcionarle las herramientas para conocerlo”, afirmó el presidente Salvador González en un encuentro en el que también estuvo presente la decana del Colegio de Barcelona Cristina Vallejo.

El presidente contó que se han mantenido varias reuniones con la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (CNMC) pero no se ha logrado alcanzar una solución porque la CNMC insiste “en tratar esta cuestión como un tema de competencia y libre mercado, cuando lo que ha hecho la ley del Derecho de Defensa es otorgar a los ciudadanos el derecho a saber cuál es el riesgo económico de emprender acciones legales”. Y expresó su confianza en que se encuentre una solución para materializar ese derecho de la ciudadanía que afecta a la tutela judicial efectiva consagrada en el artículo 24 de la Constitución.

“Esta situación causa una gran inseguridad jurídica porque no podemos informar al ciudadano, al consumidor bancario o al afectado por la cláusula IRPH de algo tan esencial como las consecuencias económicas de una eventual condena en costas. Esa información es vital para poder tomar la decisión que corresponde y sin ella mucha gente puede desistir en su idea de iniciar un procedimiento para defender sus derechos”, afirmó Cristina Vallejo.

González también se refirió a la aprobación en el pleno del pasado viernes de los presupuestos del Consejo General de la Abogacía para 2026 con un 96% de los votos. “Esto demuestra la unidad de la abogacía y el apoyo a nuestro proyecto de modernización y de mejora de los servicios y las condiciones de la profesión”, afirmó el presidente.

Estos presupuestos marcan dos líneas de actuación claras, explicó, la formación y la digitalización de la profesión, con la mejora del acceso a los servicios tecnológicos por parte de los colegios y los colegiados. Y en este sentido se refirió al Programa Upro de Formación en Competencias Digitales, financiado con 200 millones de fondos europeos para formar a decenas de miles de profesionales.

“Ya son más de 17.000 los abogados inscritos, y la cifra sigue subiendo, con lo que se impulsará la digitalización y la competitividad de la profesión. Una oportunidad histórica para la modernización del sector”, aseguró.

La digitalización también pasa, explicó, por un nuevo sistema de gestión que sustituirá a SIGA, el programa de gestión desarrollado por el Consejo General y que usan ya 59 de los 83 colegios de la Abogacía. Y por culminar el nuevo ACA plus en la nube, la firma digital de la abogacía cuya implantación terminará en el primer trimestre de 2026.

Entre las prioridades para 2026, González se refirió además a la esperada solución para el tema de los mutualistas. “Lamentablemente, todo parece indicar que, salvo sorpresa de última hora, el año va a terminar sin un acuerdo sobre este tema, a pesar de los enormes esfuerzos hechos desde la Abogacía y sus asociaciones de afectados”, señaló.

“Habrá que esperar al inicio del próximo periodo de sesiones en febrero, o salvo sorpresa a una sesión extraordinaria en el mes de enero, para que se apruebe la esperada pasarela al RETA. Es un tema de la máxima urgencia que requiere altura de miras por parte de todos los partidos para alcanzar un acuerdo consensuado”, afirmó.

También expresó su confianza en que “lo antes posible” se tengan noticias también sobre la esperada Ley de Asistencia Jurídica Gratuita o sobre las necesarias mejoras en las condiciones de la asistencia jurídica gratuita. E hizo hincapié en la actualización de la cuantía de los baremos y la creación de un nuevo baremo para remunerar los MASCs. “Los responsables de Justicia han tomado conciencia de la trascendencia de este servicio y han adquirido una serie de compromisos que nos van a permitir seguir avanzando”, aseguró.

Y finalmente mencionó el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de la Abogacía, el primer instrumento internacional para proteger el ejercicio de nuestra profesión frente a amenazas, ataques e intimidaciones de todo tipo. “Es un hito importantísimo en cuya aprobación hemos tenido mucho que ver. Estamos a la espera de que sea ratificado por España y estamos convencidos, tras hablar con el ministro, de que se hará en una fecha cercana”, señaló.

# Jurisprudencia

## DESTACADOS JURISPRUDENCIA

Sección en la que colaboran alumnos y alumnas de la **Escuela De Práctica Jurídica/Praktika Juridikorako Eskola “Pedro Ibarreche”** y del **Máster de Acceso a la Abogacía y Procura**.

### I. CIVIL

**Iñigo Beldarrain González**

**El Supremo, con la Sentencia nº 571/2025, consolida los límites de la responsabilidad bancaria en la era digital.**

La Sentencia del Tribunal Supremo 571/2025 de 9 de abril de 2025, dictada por la Sala Primera (Civil), constituye un pronunciamiento de especial relevancia en materia de servicios de pago y banca digital, al precisar de manera detallada los parámetros de responsabilidad del proveedor frente a operaciones no autorizadas y la carga de la prueba que incumbe en tales supuestos. La resolución se produce en el contexto de la negativa del usuario a reconocer operaciones efectuadas mediante sus credenciales de acceso, y confirma la sentencia dictada por la Audiencia Provincial, desestimando el recurso interpuesto por la entidad bancaria recurrente.

En primer lugar, la sentencia profundiza en la interpretación de los artículos 36, 44 y 45 del Real Decreto Ley 19/2018, de 23 de noviembre, en relación con la autorización de operaciones de pago, la responsabilidad del proveedor y la carga de la prueba. El Tribunal Supremo enfatiza que la mera utilización de las claves personales del usuario para realizar operaciones no implica consentimiento inequívoco ni exime al proveedor de su responsabilidad. Esto se traduce en un estándar de diligencia reforzado, que exige al proveedor demostrar, en caso de negativa del usuario, no solo que la operación fue correctamente autenticada, registrada y contabilizada, sino también que no se produjo ningún fallo técnico ni deficiencia en la prestación del servicio. El Tribunal Supremo reafirma así la doctrina del carácter cuasi objetivo de la responsabilidad del proveedor de servicios de pago. Una vez que el usuario notifica de manera inmediata la existencia de una operación no autorizada, el proveedor queda sujeto a una obligación de rectificación y devolución de los fondos, salvo que pueda probar la concurrencia de fraude, incumplimiento deliberado o negligencia grave del usuario. La sentencia precisa que la sola acreditación de la autenticación y registro de la operación no basta para eximir de responsabilidad, reforzando la protección del consumidor y estableciendo criterios claros de actuación para los proveedores en el ámbito de la banca digital.

El análisis jurisprudencial se inserta en el marco de la normativa europea aplicable, especialmente la Directiva 2007/64/CE y su sucesora, la Directiva (UE) 2015/2366 (PSD2). La sentencia interpreta la inversión de la carga de la prueba prevista en el artículo 59 de la Directiva 2007/64/CE, según la cual corresponde al proveedor demostrar que la operación fue autenticada, registrada con exactitud y contabilizada. Esta inversión tiene por finalidad proteger al usuario frente a operaciones no autorizadas, garantizando la efectividad del régimen de responsabilidad establecido por la Unión Europea. El Tribunal Supremo incorpora asimismo la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en particular la sentencia de 2 de septiembre de 2021 (C-337/20), que reafirma la obligación de devolución inmediata en operaciones no autorizadas y el equilibrio entre la obligación de información del proveedor y la notificación inmediata por parte del usuario.

Desde un enfoque práctico, la resolución tiene profundas implicaciones para la operativa bancaria y la práctica jurídica. Primero, consolida la necesidad de que los proveedores implementen sistemas internos de supervisión y detección de operaciones anómalas, considerando parámetros como número y frecuencia de transferencias, importes, destinatarios y

patrones atípicos frente al historial de cada cliente. Segundo, clarifica que la existencia de sistemas de doble autenticación o alertas al usuario no exime al proveedor de su obligación de diligencia activa en la prevención de fraudes. Tercero, establece pautas precisas sobre la carga probatoria: la responsabilidad del proveedor solo puede mitigarse mediante prueba efectiva de la correcta prestación del servicio y de la ausencia de fraude, incumplimiento deliberado o negligencia grave del usuario.

El Tribunal Supremo también analiza el concepto de “deficiencia del servicio”, diferenciándolo del “fallo técnico”. La primera categoría abarca cualquier falta de diligencia, mala praxis o carencia de medidas de seguridad adecuadas en la prestación del servicio, incluyendo la inobservancia de alertas sobre actividades sospechosas o la falta de controles automáticos para detectar operaciones atípicas. El fallo técnico, en cambio, se limita a errores del sistema informático. Esta distinción es relevante para los abogados que asesoran a proveedores, ya que obliga a documentar y demostrar no solo la funcionalidad de los sistemas, sino la existencia de protocolos de supervisión y actuación proactiva frente a posibles fraudes.

La sentencia refuerza igualmente la protección del consumidor frente a operaciones iniciadas mediante credenciales legítimas. En supuestos en que el usuario niega la autorización, la entidad debe acreditar no solo la autenticación de la operación, sino la ausencia de fallos técnicos y deficiencias en el servicio, así como la inexistencia de fraude o negligencia grave por parte del usuario. Esto implica que la responsabilidad del proveedor no se atenúa por la intervención de terceros no autorizados, dado que la entidad debe demostrar la correcta prestación del servicio y la efectividad de los mecanismos de seguridad implementados.

La relevancia de esta sentencia para la práctica jurídica es significativa. Para los despachos que asesoran a consumidores, ofrece criterios objetivos para fundamentar reclamaciones frente a operaciones no autorizadas y establece una base sólida para exigir la restitución inmediata de fondos. Para abogados que representan a entidades financieras, proporciona pautas claras sobre la documentación probatoria necesaria para demostrar la correcta prestación del servicio y la diligencia en la supervisión de operaciones. Asimismo, orienta sobre la configuración de sistemas internos de control y alerta temprana frente a operaciones anómalas, la gestión de riesgos y la adecuación a la normativa europea y nacional.

En suma, la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de abril de 2025 constituye un pronunciamiento doctrinal de gran trascendencia, consolidando la interpretación de la responsabilidad del proveedor de servicios de pago en operaciones no autorizadas, la inversión de la carga de la prueba y el deber de diligencia reforzada en la banca digital. Su aplicación práctica impacta en la operativa bancaria, en la estrategia de reclamación y defensa de consumidores, y en la adecuación de los protocolos internos de los proveedores de servicios de pago, contribuyendo a la seguridad jurídica y a la protección efectiva de los usuarios frente a riesgos derivados de la digitalización de los servicios financieros.

### II. PENAL

**Naia Etxebarria Cabezas**

**Las reseñas de Google, ¿una prueba válida en un caso penal? Análisis de la Sentencia n.º 919/2025 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de 6 de noviembre.**

La Sentencia n.º 919/2025 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de 6 de noviembre, aborda un aspecto cada vez más frecuente en los procesos penales: el uso de reseñas y valoraciones publicadas en internet como elementos de corroboración probatoria. En un contexto social en el que la información digital se ha convertido en un repositorio espontáneo —aunque heterogéneo— de experiencias personales, los tribunales se enfrentan a la tarea de discernir cuándo y cómo estas manifestaciones pueden integrarse en el cuadro probatorio sin vulnerar garantías fundamentales como la presunción de inocencia.

El caso examinado por la sentencia gira en torno a una denuncia por abuso sexual cometida en un centro de masajes. La víctima, tras experimentar los hechos, buscó en internet referencias sobre el establecimiento y encontró dos reseñas en Google escritas por otras mujeres que describían episodios similares. Estas reseñas dieron lugar a la posterior declaración de sus autoras en el plenario, y el tribunal de instancia las utilizó como elementos de corroboración periférica del testimonio principal.

El recurso de casación presentado por el condenado cuestionaba de forma específica la legitimidad de emplear dichas reseñas —y las declaraciones derivadas de ellas— como prueba en su contra, denunciando que suponían introducir en el proceso hechos no enjuiciados y potencialmente lesivos de su presunción de inocencia. La sentencia del Tribunal Supremo dedica un fragmento especialmente relevante a esta cuestión, con afirmaciones que merecen ser analizadas detenidamente.

El Tribunal parte de una premisa clara: las reseñas no operaron como prueba de otros hechos delictivos, sino exclusivamente como apoyo tangencial a la credibilidad y fiabilidad del relato de la víctima. Afirma la Sala que el tribunal de instancia hizo un uso “prudente” de estos testimonios, otorgándoles un valor “residual corroborativo” y sin que en ningún momento se produjera una declaración implícita o explícita de culpabilidad respecto de los otros episodios narrados por quienes escribieron en Google.

Esta matización resulta crucial. El Tribunal Supremo conecta su razonamiento con la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la utilización en sentencia de hechos ajenos al objeto del proceso. La sentencia recuerda que solo se vulnera la presunción de inocencia cuando la resolución judicial pone en duda la inocencia del acusado respecto de hechos no enjuiciados, aunque no se declare formalmente su culpabilidad. La alusión a asuntos como Krebs, Müller, Kangers o Cleve del TEDH muestra cómo la Sala adopta una perspectiva europea consolidada: el riesgo no reside en la existencia de informaciones paralelas, sino en la forma en que el tribunal las integra discursivamente en su razonamiento.

En este caso, el Supremo concluye que el tribunal de instancia evitó ese riesgo. Las declaraciones de las mujeres que dejaron reseñas no sirvieron para reconstruir hechos distintos ni para sugerir que el acusado tenía un patrón delictivo. Únicamente se integraron como elementos que fortalecían el análisis de fiabilidad del testimonio de la víctima, que era el eje central del proceso. La sentencia se muestra rotunda al afirmar que el valor dado a esas

testimoniales “no permite hablar de la fijación de hechos punibles distintos” y que su función fue únicamente la de aportar un contexto que reforzaba la plausibilidad del relato principal.

La sentencia también rechaza la sugerencia del recurrente de que la víctima habría reelaborado su relato bajo la influencia de las reseñas. En lugar de ello, el Tribunal señala que la consulta de estas informaciones digitales es un comportamiento plenamente comprensible desde la lógica de quien busca confirmar la propia experiencia en un contexto de aislamiento e incertidumbre. No hay, según la Sala, ningún indicio racional que permita vincular la lectura de las reseñas con una alteración del contenido del testimonio, que permaneció coherente y sin contradicciones significativas.

Este enfoque coloca a la STS 919/2025 en una línea jurisprudencial que podríamos considerar de “apertura limitada” hacia el uso de contenidos digitales como material de corroboración en procesos penales. No se trata de convertir las reseñas de internet en prueba con valor autónomo —lo cual sería claramente incompatible con el principio de contradicción y con las garantías procesales—, sino de permitir su utilización cuando sirven para contextualizar la experiencia de la víctima, siempre que se mantengan controles estrictos: carácter subsidiario, ausencia de juicios de culpabilidad sobre hechos no enjuiciados y pleno respeto a la racionalidad probatoria.

La sentencia, además, parece anticipar retos probatorios propios de la era digital. En un entorno donde las experiencias se expresan públicamente en plataformas abiertas, resulta inevitable que los tribunales deban interactuar con estas realidades. La STS 919/2025 ofrece una pauta prudente y compatible con las garantías: las reseñas pueden tener un espacio limitado, pero nunca pueden sustituir a la prueba directa ni operar como atajos para reconstruir hechos no acreditados en el proceso.

**“El Tribunal Supremo conecta su razonamiento con la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la utilización en sentencia de hechos ajenos al objeto del proceso”**

# VISTO EN REDES

Con el objetivo de mejorar la comunicación con las/os compañeras/os y ciudadanía en general, la Junta de Gobierno del Colegio ha decidido poner en marcha las siguientes redes sociales y ha creado una agenda Colegial con los eventos, reuniones de grupos de estudios/comisiones y jornadas más relevantes que tienen lugar en nuestro Colegio.

#### LinkedIn:

<https://www.linkedin.com/company/ilustre-colegio-de-la-abogac%C3%ADa-de-bizkaia/>

#### Instagram:

<https://www.instagram.com/icabizkaia/>

#### Twitter:

<https://twitter.com/icabizkaia>

#### Canal de Whatsapp:

<https://whatsapp.com/channel/0029VadzAmbD38CSLQRloi1u>

#### Agenda del Icabizkaia:

<https://www.icabizkaia.eus/agenda>

Os animamos a que os unáis a todas ellas y participéis en las mismas.



**AVD - ZEA** @AVD\_ZEA Seguir

La @AVD\_ZEA dentro del convenio que tiene firmado con el Ayuntamiento de Bilbao ha organizado una conferencia/coloquio para el jueves 18 de diciembre sobre LAS PRIMERAS LETRADAS DE BILBAO "María Victoria Uribe, María de las Nieves Bilbao y Leonor Oleaga, tres abogadas que han .."

17:46 · 15 dic 25 · 10 Visualizaciones

Respuestas más relevantes

**AVD - ZEA** @AVD\_ZEA · 3d  
En respuesta a @AVD\_ZEA  
.. hecho historia en Bilbao". Intervendrán Juana Balmaseda, Abogada y responsable de la comisión de mujeres letradas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia y Santiago Yanes, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife ...

**AVD - ZEA** @AVD\_ZEA · 3d  
.. y Doctor en Derecho por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. La entrada es libre. #derecho #notarios #paisvasco

Bilbao [Udala - Ayuntamiento] y Escuela de práctica jurídica del ICA Bizkaia



**Icabizkaia** Esta tarde se ha llevado a cabo la jornada "Cierre fiscal del ejercicio 2025 y perspectivas para 2026" organizada por la Asociación Española de Asesores Fiscales (@aedaf\_) junto con nuestro Colegio.

#### Ponentes:

- Itxaso Berrojalbiz Zabala, Diputada Foral del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Iñigo Eguia Ossorio, Jefe del Servicio de Análisis de Riesgos de la Subdirección de Información y Sistemas de la DFB.
- Idoia Quintanilla Pérez, Subdirectora de Inspección de la Hacienda Foral de Bizkaia

#### Moderador:

David Pérez Basconillos.

Gracias a todos/as por participar 🙏

Arratsalde honetan "Cierre fiscal del ejercicio 2025 y perspectivas para 2026" izeneko jardunaldia izan da, Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF) delako Erakundeak gure Elkargorekin antolatuta.

#### Hizlariak:

- Itxaso Berrojalbiz Zabala, Bizkaiko Foru Aldundiko Ogasun eta Finantza Saileko foru diputatua.
- Iñigo Eguia Ossorio, Bizkaiko Foru Aldundiko Informazio eta Sistemen Zuzendariordetzako Arriskuen Analisisko zerbitziburua
- Idoia Quintanilla Pérez, Bizkaiko Foru Ogasuneko Ikuskaritzako zuzendariordea

#### Moderatzailea:

David Pérez Basconillos.



**Abogacía Española** @Abogacia\_es

El Consejo General de la Abogacía reclama de nuevo la aplicación efectiva de las recientes reformas normativas que hacen posible la conciliación en el ejercicio profesional, y solicita que se suprima la discrecionalidad en la concesión de suspensiones de vistas para los supuestos contemplados en la ley.

[abogacia.es/actualidad/not...](http://abogacia.es/actualidad/not...)



icabizkaia 📺 Esta mañana se está llevando a cabo en el Colegio una nueva edición de Diálogos SER Euskadi, organizada en colaboración con @radiobilbao.

📺 Gaur goizean "Dialogos SER Euskadi" elkarrizketen edizio berri bat egiten ari da Elkargoan, Cadena SER Euskadirekin lankidetzan antolatua. [menos] 11 de diciembre • Ver traducción



**Poder Judicial** @PoderJudicialEs Seguir

#Estadística | Los órganos judiciales de toda España registraron un total de 1.519.584 nuevos asuntos en el tercer trimestre de 2025, un 12,5 % menos que hace un año

📄 Nota informativa: [poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-...](https://poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-...)

**Poder Judicial** @PoderJudicialEs · 1d

En respuesta a @PoderJudicialEs

📄 El orden jurisdiccional Civil fue el que experimentó un mayor descenso al registrar 520.891 asuntos, un 30,9 % menos que en el mismo trimestre de 2024

| ASUNTOS NUEVOS REGISTRADOS Tercer trimestre 2025 | 2025     | % | 2024 | CATEGORÍA                  |
|--|----------|---|------|----------------------------|
| 520.891  | 30,9 % ↓ |   |      | CIVIL                      |
| 843.257  | 2 % ↑    |   |      | PENAL                      |
| 40.067   | 6,3 % ↓  |   |      | CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO |
| 115.342  | 1,2 % ↑  |   |      | SOCIAL                     |

🗨️ 3 🔄 6 ❤️ 5 📊 1,8K 📌 🔗

**Poder Judicial** @PoderJudicialEs · 1d

📍 La tasa de litigiosidad se situó en 31,25 asuntos por cada 1.000 habitantes, siendo Canarias, Baleares y Cataluña las comunidades autónomas con una media más alta

**TASA DE LITIGIOSIDAD** Tercer trimestre 2025  
Media nacional: 31,25 asuntos por cada 1.000 habitantes

🗨️ 3 🔄 6 ❤️ 5 📊 1,4K 📌 🔗

**icabizkaia**

**NUEVA APLICACIÓN DISPONIBLE**

**ICABIZKAIA**

Toda la información en nuestra página web: [www.icabizkaia.eus](http://www.icabizkaia.eus)

icabizkaia 📱 Nos complace anunciar el lanzamiento de la nueva App Móvil del Colegio, diseñada para facilitar tu actividad profesional y mantenerte siempre conectada/o con la actualidad del Colegio.

- A través de la aplicación podrás:
- Gestionar el Turno de Oficio de manera ágil y sencilla, facilitando la creación de partes de asistencia, autodesignaciones, confirmaciones y los intercambios de guardia.
  - Consultar todas las noticias y novedades relacionadas con el Colegio.

Te animamos a instalarla y comenzar a disfrutar de una experiencia más cómoda y eficiente en tu relación con el Colegio.

🌐 Más información en nuestra página web [www.icabizkaia.eus](http://www.icabizkaia.eus)

📱 Atsegin handiz jakinarazten dizugu Elkargoaren App Mugikor berria, zure jarduera profesionala errazteko diseinatua eta Elkargoaren azken berrieekin beti konektatuta mantentzeko diseinatua.

- Aplikazioaren bidez, honako hauek egin ditzakezue:
- Ofiziozko txanda modu arin eta erraz kudeatzea, bertaratze-partea, autoizendapenak, berrespenak eta guardiako trukeak erraztuz.
  - Elkargoarekin zerikusia duten albiste eta berrikuntza guztiak kontsultatu.

Horrenbestez, aplikazioa instalatzera animatzen zaitugu, elkargoarekiko harremanetan esperientzia erosago eta eraginkorragoa izan dezazun.

🌐 Informazio gehiago gure web-orrian [www.icabizkaia.eus](http://www.icabizkaia.eus) [menos]

**SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL**

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX  
INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES

**OFERTA EXCLUSIVA PARA COLEGIADOS**  
Desde **52€** al mes

**selzur** SOCIO TECNOLÓGICO

Plaza Ibaiondo 4 - Parque Empresarial Ibaiondo - 48940 Leioa - Vizcaya  
Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43  
email: administracion@selzur.com  
[www.selzur.com](http://www.selzur.com)

# Artículos invitados

## MONTAÑA, SENDERISMO Y NATURALEZA EN EL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BIZKAIA



### SEPTIEMBRE: SUBIDA MONTE TXINDOKI

Alberto Pedrosa

El pasado 20 de septiembre, el grupo de montaña del Colegio de la Abogacía de Bizkaia nos reunimos para disfrutar de una jornada diferente, alejada de la rutina profesional y en plena naturaleza. A primera hora de la mañana nos dirigimos hacia el monte Txindoki (Larrunari), de 1.346 m, también conocido como el Cervino vasco, uno de los picos más emblemáticos de la sierra de Aralar, situado en Gipuzkoa.

La convocatoria reunió a compañeros y compañeras de distintas áreas del derecho con el objetivo de fomentar la práctica deportiva y, sobre todo, fortalecer los lazos entre los miembros del Colegio. A lo largo del recorrido pudimos disfrutar del impresionante entorno natural, que nos ofreció un necesario respiro al ritmo habitual de nuestra profesión.

El ascenso, que se inició temprano, fue exigente en algunos tramos, y en especial el tramo final de ascenso a la cima. El clima acompañó durante toda la jornada, permitiendo que avanzáramos sin contratiempos y manteniendo siempre un espíritu de apoyo y camaradería entre todos los participantes. Las pendientes, como es habitual en esta cima tan característica, sirvieron de reto personal y colectivo, haciendo aún más gratificante la llegada a la cumbre. Desde lo alto, la panorámica de Aralar y los valles circundantes recompensó con creces el esfuerzo realizado.

Que la montaña no conoce fronteras lo acredita la asistencia, y así damos la bienvenida al compañero moldavo Dimitri Gori Dvovrezkhi.

La bajada se hizo de manera que la ruta fuera circular y, en consecuencia, por un camino diferente al de la subida, creándose una alargada fila de compañeros y compañeras durante el recorrido.

Como viene siendo habitual, se terminó comiendo en el restaurante Larraiz.

La jornada nos dejó una duda que de momento es irresoluble: si en los chocolates Toblerone aparecía dibujado el monte Cervino en su envoltura, y si, como juristas que somos, sabemos que ya no lo representan porque la normativa suiza relativa a los productos lácteos exige que su fabricación sea en el propio país —cosa que actualmente no sucede con esta marca—, ¿por qué alguna chocolatería de Gipuzkoa no utiliza el “Cervino vasco” como imagen de marca? Quizá sea una cuestión pendiente para futuras excursiones... o futuras chocolatinas.



### OINEZ EN OCTUBRE: ENTRE LA BRUMA DE ALLUITZ Y LA SERENIDAD DE URKIOLA

Xabier Olaskoaga

El sábado 26 de octubre, el grupo de senderismo Oinez afrontó una jornada que parecía haber sido diseñada más para probar la determinación de los participantes que para brindar un paseo placentero. Un cielo encapotado, la lluvia persistente y una niebla espesa que apenas dejaba entrever los hitos del camino caracterizaron esta singular excursión que, a pesar de las adversidades meteorológicas, consiguió reunir a un buen número de compañeros dispuestos a disfrutar del monte.

Conscientes de las dificultades que presentaba el mal tiempo, la organización diseñó una estrategia inteligente: dividir el grupo en dos itinerarios con diferentes grados de dificultad. Mientras unos compañeros más osados nos dirigíamos hacia el monte Alluitz —una ascensión que requería de cierta preparación y, dado el desapacible clima, una buena dosis de espíritu aventurero—, otros optaban por una ruta más asequible que discurría desde Atxarte hasta Urkiola.

El grupo que se aventuró hacia el Alluitz fue, por así decirlo, bastante reducido. La lluvia, el viento y la espesa bruma que envolvía las laderas desanimó, comprensiblemente, a no pocos participantes. Sin embargo, aquellos que nos atrevimos con esta ruta más exigente tuvimos la oportunidad de experimentar el monte en su versión más desafiante y, en cierto modo, más auténtica: despojado de vistas espectaculares, carente de comodidades, pero repleto de una satisfacción que solo saben apreciar quienes conocen el verdadero montañismo.

Por su parte, el grupo que tomó la ruta hacia Urkiola disfrutó de una experiencia más sosegada pero igualmente enriquecedora. Desde Atxarte, los participantes recorrieron los senderos del parque natural de Urkiola para, finalmente, llegar al santuario. La bruma, lejos de desmerecer, añadió una atmósfera de misterio y recogimiento que, paradójicamente, intensificó la belleza del lugar. No obstante, no todo tenía que ser esfuerzo ya que los compañeros tuvieron la ocasión de compartir un hamarretako en la hospedería, antes de iniciar el descenso hacia Atxarte para reencontrarse con quienes habíamos optado por la ruta más desafiante.

Finalmente, reunidos todos en Atxarte, el grupo al completo nos dirigimos hacia Durango, donde una comida compartida sirvió como broche final a una jornada que, a pesar de sus inclemencias, quedará en el recuerdo de quienes la vivimos. Porque, en definitiva, el verdadero espíritu del senderismo reside precisamente en eso: en la

capacidad de disfrutar de la naturaleza en sus múltiples facetas, en compartir retos y satisfacciones con los compañeros, y en recordar que no siempre las mejores jornadas son aquellas en las que el sol brilla radiante en el cielo, sino a menudo aquellas en las que, envueltos en la bruma y bajo la lluvia, descubrimos el temple de nuestro espíritu montañero.



## NOVIEMBRE: SALIDA A SANTA EUFEMIA

Silvia Gutiérrez

Llegó noviembre y como dice el refranero: “Si noviembre empieza bien, confianza hay que tener” o aquel que dice: “noviembre, dichoso mes que entra con Todos los Santos media con San Eugenio y sale con San Andrés”.

Pues qué deciros, casi dando por finalizado nuestro 2025, el domingo 23 de noviembre, decidimos planificar una salida a Santa Eufemia.

Una ruta partiendo de Markina-Xemein que nos permitió conectar los picos de Urregarai y Beedartzandi, disfrutando así de las vistas desde el collado y el lugar de reposo que aportan la ermita y el prado que acoge su romería.

Nuestro itinerario contaba con una distancia de 16,28 km, cuya dificultad fue moderada y su altitud máxima era de 697 metros.

Nos dimos cita a eso de las 8:30 de la mañana en el parking del cementerio de Markina. Las condiciones meteorológicas del día fueron óptimas a pesar de que los días previos contamos con abundantes precipitaciones.

El día en cuestión contó con una asistencia de 31 compañeras y compañeros, un gran número de los cuales se quedaron a comer en el restaurante que habíamos reservado en Bolívar.

El paseo que asciende a ambos picos comienza en la propia localidad de Markina.

Previo a comenzar la marcha, no quisimos dejar de visitar la ermita de San Miguel de Arretxinaga, situada en el camino de Santiago, en el lugar donde confluyen los ríos Artibai y Urko.

Etimológicamente Arretxinaga significa lugar o sitio donde yacen o están echadas las piedras”.

Arri, harria, “piedra”; etxi de etzin, etzan, “yacer, echarse, tumbarse” y el sufijo locativo-aga, “lugar de”. Esta interpretación describiría el fenómeno geológico que guarda la ermita y que tanto llama la atención. Dicha manifestación geológica, denominada en mineralogía proceso hidrotermal y que tuvo lugar hace unos 40 millones de años, acoge el santo titular, el arcángel San Miguel. El santo empuña la lanza contra el demonio que tiene a sus pies en forma de dragón u otro animal fantástico. De planta centralizada con forma de hexágono y un único acceso adintelado, está rematada por una espadaña.

Hay que precisar que allí existe una creencia popular que asocia la ermita de San Miguel Arretxinaga en Markina-Xemein con la búsqueda de pareja, ya que existe la traducción de que quienes tienen dificultades para encontrar el amor deben realizar un ritual en ella.

Pues bien, algún compañero se animó a realizar el ritual que consiste en atravesar tres veces un paso estrecho que obra entre dos de las piedras que allí se encuentran. Dicen que el que logra atravesarlo sin tocar ambas consigue pareja. Dentro de un tiempo preguntaremos al compañero si resultó o no el ritual.

Bueno, pues una vez visitada la ermita, hecho el ritual y escuchadas las explicaciones que un lugareño nos brindó con todo tipo de detalles, nos pusimos a caminar, en dirección a Santa Eufemia, uno de los miradores más espectaculares de Euskadi al que se accede tras atravesar 222 peldaños de piedra hasta alcanzar la ermita y el buzón cimero en los 704 metros de altitud.

Una vez hicimos cumbre, tocaba descender y reponer fuerzas con ricos y variados tentempiés.

Llegó el mediodía y cómo no, la hora de comer y así lo hicimos. Esta vez nos dimos cita en el restaurante “Kantape Taberna -Jatetxea” en la localidad de Bolívar, donde pudimos degustar diversos y elaborados platos.

Y como colofón al magnífico día, tuvimos de nuevo una sorpresa de nuestro querido y apreciado compañero Alberto Pedrosa, quien nos obsequió a cada uno de nosotros con una botellita de la magnífica bebida denominada “zarzaparrilla” que se caracteriza por ser refrescante y dulce y de la que se dice que tiene propiedades benéficas para la salud entre las que destaca su efecto diurético, depurativo y antiinflamatorio.

La verdad es que fue una salida espectacular, en la que nos divertimos muchísimo y en la que procedimos a preparar nuestra salida al Pagasarri el 27 de diciembre para despedir el año.



### CALENDARIO AÑO 2026

- **Enero.** - Salida al Monte Txarlarzo (Orduña).
- **Febrero.** - Salida a Liencres (Cantabria).
- **Marzo.** - Salida al monte Bizkargi (Amorebieta, Larrabetzu, Morgia y Muxica).
- **Abril.** - Salida al Monte Koltiza (Balmaseda).
- **Mayo.** - Salida al Mirador de Orkatzategi en Oñati (Guipúzcoa).
- **Junio.** - Salida a Picos de Urbión (Soria).
- **Julio.** - Salida al Gorbeia.
- **Septiembre.** - Salida a Izko (Ibargoiti) Navarra.
- **Octubre.** - Salida a Ciudad Real.
- **Noviembre.** - Salida a Udalaiz.
- **Diciembre.** - Salida al Pagasarri.



## DIMENSIONES DE LOS OPERADORES JURÍDICOS ANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA, A LA LUZ DE LA LEY ORGÁNICA 1/2025. LA REALIDAD PRÁCTICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

José Ignacio Martínez Ruiz.

Abogado. Coordinador del Servicio de Justicia Restaurativa de Gobierno Vasco (Gestionado por el IRSE-EBI).

**INTRODUCCIÓN.** - El pasado 9 de octubre dio comienzo la celebración del I Congreso de Justicia Restaurativa del País Vasco en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, promovido por el Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, con la colaboración del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, la Fiscalía Superior de Justicia del País Vasco, y coordinado por el Consejo Vasco de la Abogacía.

El encuentro profesional nació en un momento idóneo tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, como espacio estratégico propicio al análisis interdisciplinar entre los distintos operadores sobre la implementación de un sistema de Justicia Restaurativa, a través de la Disposición Adicional Novena de dicho texto normativo. El mismo no solo regula de forma explícita la vinculación entre la actividad de los servicios y los procesos de Justicia Restaurativa intrajudicial con el sistema procesal penal, también asocia la herramienta restaurativa a las medidas de eficiencia del Sistema de Justicia, y las integra, por tanto, entre los derechos sustanciales de la ciudadanía usuaria del sistema judicial, cuyo ejercicio debe ser objeto de garantía y tutela por parte de los operadores jurídicos.

Desde la premisa de que la Justicia Restaurativa no sustituye al proceso penal, sino que lo complementa, redimensiona la respuesta penal más allá de su orientación tradicional a la identificación del hecho delictivo como quebrantamiento de la norma, y amplía el foco a las necesidades reales de la persona victimizada generadas por el daño sufrido, y la responsabilización de la persona victimaria a través de la reparación.

### Antecedentes y evolución

La Disposición Adicional Novena supone un paso definitivo en el reconocimiento e implementación de un sistema de Justicia Restaurativa, que ya tenía un importante proceso creciente en nuestra Comunidad Autónoma, la cual ha sido un indudable referente técnico en la materia, a nivel estatal y europeo.

La creación del Servicio de Justicia Restaurativa en el año 2018, con los antecedentes del Servicio de Mediación Penal (2007) y el Servicio de Mediación Intrajudicial (2011), los Protocolos interinstitucionales del 2019 y la publicación de la Estrategia Vasca de Justicia Restaurativa 2022–2025 han asentado un camino que ha permitido su consolidación a través de la Ley 1/2025.

La Justicia Restaurativa ha transitado desde un estándar mínimo sobre derechos de las víctimas (Directiva 2012/29/UE) ante el proceso judicial y el proceso restaurativo integrado en el sistema penal, hacia una institucionalización estatal plena a través de la Ley Orgánica 1/2025, que la integra como servicio público transversal y garantista. La Recomendación CM/Rec (2018)8 del Consejo de Europa y la Declaración de los ministros de Justicia de los estados miembros del Consejo de Europa sobre el papel de la Justicia Restaurativa en materia de ejecución penal en Venecia han contribuido a esta deriva evolutiva.

Así, esta integración en el sistema procesal de las prácticas restaurativas, que abre un marco para el potencial desarrollo de los procesos restaurativos en todas las fases —instrucción, fase intermedia y ejecución de Sentencia—, deriva en una redimensión expresa del proceso penal hasta la fecha difícilmente identificable, dado que se sostenía en menciones regulatorias de carácter indirecto (menciones de limitada definición en el Código Penal y el Estatuto de la Víctima), pero también amplía el alcance dimensional del operador jurídico (judicatura, fiscalía, abogacía, letrados y letradas de la Administración de Justicia) como agentes activos y garantes de un sistema restaurativo integral.



### Los Operadores Jurídicos tras la Disposición Adicional Novena de la LO 1/2025.

La regulación explícita de un sistema restaurativo intrajudicial profundiza en este enfoque señalado. La «derivación» implica asumir un desarrollo activo: informar, escuchar, evaluar, cooperar y reflexionar para mejorar; convertirse en vertebradores de comunidad en procesos que exceden la mediación bilateral y que requieren incorporar entorno y redes, sin comprometer garantías. Ello demanda formación continua en técnicas restaurativas, escucha activa, cribado de casos y coordinación interinstitucional.

La judicatura ocupa una posición nuclear en la arquitectura restaurativa diseñada por la Disposición Adicional Novena de la Ley 1/2025, al ser garante último de la legalidad y del respeto a los derechos fundamentales en todo itinerario restaurativo. Su función no se agota en la autorización formal de la derivación: el juez o tribunal debe valorar la compatibilidad del proceso restaurativo con las garantías procesales, ponderando factores como la voluntariedad y la protección de la víctima frente a riesgos de revictimización. El Protocolo Penal Interinstitucional del País Vasco (2019) refuerza esta lógica al atribuir a la judicatura la responsabilidad de validar la pertinencia del caso, supervisar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y, en su caso, homologar acuerdos restaurativos para dotarlos de eficacia jurídica. De este modo, la judicatura se convierte en un actor corresponsable, que no solo vela por la integridad del proceso penal, sino que impulsa un modelo de justicia orientado a la reparación y la responsabilización, en coherencia con los estándares europeos y constitucionales.

La Fiscalía desempeña un papel estratégico en la activación y supervisión de los procesos restaurativos, en virtud del mandato de la Disposición Adicional Novena de la Ley 1/2025, que impone la obligación institucional de garantizar la información clara y accesible sobre la existencia de estos servicios y su compatibilidad con las garantías procesales. Este deber se traduce en la práctica en una función doble: por un lado, la detección temprana de supuestos idóneos para la derivación —especialmente en fases de instrucción y enjuiciamiento— y, por otro, la salvaguarda del interés público y de los derechos fundamentales, asegurando que la voluntariedad y la confidencialidad queden preservadas. De este modo, la Fiscalía no se limita a un rol de instar la derivación de la causa, sino que actúa también como garante de legalidad y equilibrio entre la finalidad restaurativa y la integridad del proceso penal, contribuyendo a que el proceso restaurativo se despliegue como un servicio seguro, eficaz y respetuoso con el principio de legalidad, y el amparo de la víctima ante un potencial riesgo de victimización secundaria.

La abogacía desempeña un papel singular en la implementación práctica de la Justicia Restaurativa, tanto por su proximidad a las personas como por su función de asesoramiento técnico. La Disposición Adicional Novena de la Ley 1/2025 confiere a los abogados la tarea de informar y orientar a sus clientes sobre la existencia y naturaleza de los procesos restaurativos, asegurando que la decisión de participar sea libre, consciente y jurídicamente segura. El Protocolo Penal Interinstitucional del País Vasco (2019) subraya la necesidad de que la abogacía acompañe a las partes en todas las fases del itinerario restaurativo, garantizando la comprensión de los efectos y la viabilidad jurídica de los acuerdos, así como la protección frente a eventuales consecuencias procesales adversas. En este sentido, la abogacía deja de ser un mero espectador para convertirse en agente activo del paradigma restaurativo, contribuyendo a la construcción de acuerdos sostenibles y a la prevención de conflictos futuros, en línea con los principios de eficiencia y legitimidad que inspiran la LO 1/2025.



### Propuestas de implementación

La implementación efectiva de la Justicia Restaurativa en el País Vasco exige consolidar un ecosistema interdisciplinar que articule la función jurisdiccional con los servicios de cooperación (Servicio de Atención a la Víctima, Servicio Vasco de Gestión de Penas y Servicio de Justicia Restaurativa) y las entidades comunitarias. La Disposición Adicional Novena impone la accesibilidad universal del servicio en todas las fases procesales, lo que requiere protocolos que integren a judicatura, fiscalía, abogacía y equipos técnicos en un flujo coordinado, garantizando voluntariedad, confidencialidad y evitando en todo caso cualquier potencial riesgo de perjuicio procesal.

El Servicio Vasco de Gestión de Penas (SVGP), tradicionalmente centrado en la ejecución de medidas penales, ya ha evolucionado hacia una función restaurativa incorporando programas que vinculan el cumplimiento de la pena con acciones reparadoras orientadas a la comunidad y a la víctima. Esta orientación permite materializar la sanción como una oportunidad de responsabilización y reinserción, integrando prácticas como trabajos comunitarios con enfoque reparador y prácticas restaurativas de apoyo que refuercen la conciencia del daño causado.

La Justicia Restaurativa, desde la perspectiva de la víctima, responde a una necesidad esencial: disponer de un espacio seguro y explícito donde pueda expresar el impacto del delito, identificar sus necesidades reales y recuperar protagonismo en el proceso. Este enfoque reconoce que la reparación no se limita a compensaciones materiales, sino que incluye aspectos emocionales, sociales y simbólicos. Para ello, es imprescindible garantizar que la víctima pueda participar en prácticas restaurativas diseñadas para su bienestar, sin imponer el encuentro directo con la persona victimaria, evitando riesgos de revictimización y respetando su autonomía.

En este contexto, el Servicio de Atención a la Víctima (SAV) se configura como el espacio idóneo para canalizar estas demandas. Su función de acompañamiento y orientación permite detectar necesidades específicas y ofrecer alternativas restaurativas adaptadas, como círculos de apoyo, paneles con representantes comunitarios o procesos indirectos o subrogados, que prioricen la seguridad y la voluntariedad. De este modo, se asegura que la víctima acceda a un itinerario restaurativo que no dependa del consentimiento del infractor, consolidando un modelo centrado en la reparación integral y la dignidad de la persona afectada.

El Servicio de Justicia Restaurativa (SJR) es pieza clave para garantizar la accesibilidad y la calidad del sistema, como un eje estructural del modelo restaurativo autónomo, consolidado tras su creación en 2018 y articulado operativamente a través del Protocolo Penal Interinstitucional de 2019, que define los circuitos de derivación y coordinación entre operadores. El SJR desarrolla su labor técnica principal como herramienta de implementación de procesos restaurativos en el ámbito intraprosesal, tal y como fue su diseño originario, coordinando protocolos y ofreciendo metodologías flexibles a través de procesos como la Mediación, Conferencias o Círculos Restaurativos y otras prácticas adaptadas al contexto, y reforzando la cooperación interinstitucional prevista en la Disposición Adicional Novena. Para ello, el Servicio sostiene una colaboración estable con judicatura, fiscalía, abogacía, equipos psicosociales, entidades y otros servicios, que facilita la integración conjunta y colaborativa en el modelo.

Al tiempo, su posición central le permitiría actuar como nodo técnico de un diseño que integre, en un mismo itinerario restaurativo, la actividad del Servicio Vasco de Gestión de Penas —orientado a la responsabilización y reparación en fase de ejecución— y el Servicio de Atención a la Víctima —referente en la detección de necesidades y protección frente a riesgos de



revictimización—, garantizando voluntariedad, confidencialidad y seguridad que permitan la implementación de programas transversales vinculados a los espacios generados en los Servicios de Cooperación. De este modo, el SJR se convierte en pieza clave de la estrategia vasca de implementación de un sistema de Justicia Restaurativa integral, transversal y garantista, alineado con la LO 1/2025 y con la Estrategia Vasca 2022–2025.

Las entidades que intervienen con personas penadas y con víctimas poseen una notable potencialidad para impulsar prácticas restaurativas en su ámbito de actuación. Su proximidad a las realidades emocionales y sociales derivadas del delito les permite detectar necesidades de reparación y generar espacios seguros para el diálogo. Además, estas organizaciones pueden desempeñar una función representativa de la comunidad en los procesos restaurativos, aportando una mirada colectiva que trascienda la relación víctima-victimario. Esta participación comunitaria refuerza la legitimidad del sistema, contribuye a la pacificación social y facilita la construcción de acuerdos que integren valores de responsabilidad, reparación y cohesión social.

La consolidación de un sistema estructurado de Justicia Restaurativa requiere que todos los operadores —judicatura, fiscalía, abogacía, letrados de la Administración de Justicia, personal judicial y penitenciario— dispongan de una formación integral y homogénea en principios, valores y técnicas restaurativas. Esta capacitación no debe limitarse a aspectos teóricos, sino incluir herramientas prácticas para la detección de casos, la derivación segura y la participación en procesos restaurativos. Solo así se garantiza una orientación común que evite disfunciones y potencie la coherencia del modelo en todas las fases del procedimiento.

La formación interdisciplinar debe incorporar contenidos sobre escucha activa, gestión del daño relacional, perspectiva de género, derechos humanos y coordinación interinstitucional, así como simulaciones de prácticas restaurativas adaptadas a distintos contextos (penal, familiar, comunitario). Este enfoque permitirá que cada operador comprenda su papel en un sistema transversal, donde la Justicia Restaurativa no es un recurso accesorio, sino un componente esencial del Servicio Público de Justicia, conforme al mandato de la Disposición Adicional Novena de la Ley 1/2025 y a la Estrategia Vasca 2022-2025.

### Anteproyecto de Ley de Justicia Restaurativa del País Vasco

El anteproyecto de Ley de Justicia Restaurativa del País Vasco busca consolidar un modelo integral que complemente la justicia adversarial con prácticas orientadas a la reparación del daño. Este modelo se fundamenta en principios como voluntariedad, confidencialidad y accesibilidad, garantizando un servicio público, gratuito y universal. La iniciativa responde a la necesidad de visibilizar la justicia restaurativa y dotarla de un marco normativo que aporte confianza y calidad. Además, articula los servicios y entidades que intervienen en estos procesos, asegurando igualdad en el acceso. Todo ello se alinea con el mandato legal introducido por la Disposición Adicional Novena.

Se refuerza la obligación de ofrecer justicia restaurativa desde el sistema penal, integrándola como complemento al proceso judicial. El anteproyecto recoge esta exigencia y la desarrolla mediante la creación del Sistema Vasco de Justicia Restaurativa, que agrupa los servicios de cooperación con la justicia bajo una mirada restaurativa. Este sistema garantiza la formación especializada, la supervisión y la evaluación continua, asegurando estándares de calidad. Así, se cumple el mandato estatal y se avanza hacia un modelo que prioriza la reparación y la pacificación social tras el delito. Se trata de un paso decisivo para consolidar la justicia restaurativa como parte del sistema penal.

Se subraya la necesidad de formación conjunta y cultura de trabajo interdisciplinar. Se propone crear espacios de capacitación multidimensional donde operadores jurídicos, profesionales psicosociales y personal penitenciario compartan metodologías restaurativas, técnicas de escucha activa y criterios de derivación segura. Esta formación debe incluir perspectiva de género, derechos humanos y gestión del daño relacional, asegurando calidad y equidad en la prestación del servicio.

Finalmente, la propuesta legislativa establece compromisos claros del Gobierno Vasco para garantizar la efectividad del modelo. Entre ellos destacan la provisión de medios adecuados, la formación homologada, y la creación de espacios de coordinación como el Foro Vasco de Justicia Restaurativa. Estos elementos permiten dar respuesta a la finalidad de la Disposición Adicional Novena: ofrecer un espacio de escucha y reparación dentro del sistema penal. En definitiva, la ley vasca busca consolidar un modelo que aporte confianza, seguridad y equidad, contribuyendo a una justicia más humana y restaurativa, que atienda tanto a las víctimas como a la sociedad en su conjunto.



## Lo primero es la salud

*y poder elegir dentro del mayor cuadro médico privado*

- | La mayor red sanitaria privada de Euskadi.
- | Agilidad en acceso a pruebas y especialistas.
- | Chat médico y video consulta ilimitadas.

**Contrata tu seguro de salud IMQ Abogados**  
Condiciones especiales para colegiados/as

AHORA

**10% dto.** <sup>(1)</sup>

NUEVOS CLIENTES

**Sin carencias generales** <sup>(2)</sup>

Oferta exclusiva para nuevos clientes miembros del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, cónyuges e hijos. Consultar límites de edad y otras condiciones de adhesión. Ver condiciones generales y de contratación de los seguros. Datos válidos salvo error tipográfico. RPS 122/20. (1) 10% de descuento hasta 31/12/2026 sobre primas de asistencia sanitaria para nuevos clientes que contraten el seguro entre 01/09/2025 y 31/12/2025 con fecha efecto máxima 01/01/2026. (2) Sin periodos de carencia generales, salvo hospitalización por maternidad (parto/cesárea), cirugía robótica y reproducción asistida, en función de modalidad contratada para altas tramitadas entre el 01/09/2025 y 31/12/2025 (fecha efecto máxima 01/01/2026).

**900 53 35 48**

atencioncomercial@imq.es

OFICINA BILBAO *Máximo Aguirre, 18 bis*

OFICINA GETXO *Gobela, 1*



## I CONGRESO DE DERECHO DE EXTRANJERIA EN EL ICABIZKAIA

Por Silvia Gutiérrez Vallejo

Durante los días 6 y 7 de noviembre, nuestro ICABizkaia, junto a la Diputación Foral de Bizkaia y la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, organizaron el primer congreso de derecho de extranjería tras la entrada en vigor, el 20 de mayo, del RD 1155/2024 de 19 de noviembre que aprobaba el reglamento de la LO 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Fue un encuentro de referencia que reunió en Bilbao a representantes institucionales, responsables de la magistratura, juristas y profesionales del ámbito migratorio de diversos lugares del territorio nacional, convirtiéndose en un punto de encuentro en el que se reflexionó sobre los retos del Derecho de Extranjería en una sociedad cada vez más plural y diversa.

Fue un espacio de análisis sobre garantías constitucionales, derechos humanos y política migratoria.

El congreso permitió la reflexión sobre una materia que trasciende lo jurídico y lo técnico. Se debatió nuestro proyecto de sociedad, el modelo de Bizkaia, al que aspiramos y el rol insustituible que la inmigración desempeña en él, como subrayó nuestra diputada foral de Empleo, Cohesión Social e Igualdad y teniente de diputada general de Bizkaia, doña Teresa Laespada Martínez, "La diversidad es riqueza. La inmigración no es una carga o un problema que gestionar. Es una oportunidad que debemos aprovechar y abrazar, un agente decisivo para la transformación, el desarrollo, el progreso y la cohesión de nuestra sociedad".

### **Un contexto migratorio en crecimiento**

Euskadi cuenta con más de 298.000 personas nacidas en el extranjero y cerca de 217.000 con nacionalidad extranjera, según los últimos datos del Eustat.

En Bizkaia, el territorio con mayor volumen de población extranjera de Euskadi, residen en torno a 109.000 personas con nacionalidad extranjera, aproximadamente la mitad del total autonómico.

El territorio continúa siendo el principal punto de atracción migratoria de la comunidad autónoma, con más de 31.000 nuevas llegadas registradas en 2023, principalmente procedentes de fuera de Euskadi.

Desde julio de 2025, Euskadi gestiona por primera vez los permisos de trabajo para personas extranjeras, tras el traspaso aprobado por el Real Decreto 511/2025, un hito competencial que refuerza la pertinencia del encuentro y su enfoque práctico.

El congreso coincidió, además, con el primer aniversario del nuevo Reglamento de Extranjería (Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre), en vigor desde el 20 de mayo de 2025, que ha supuesto una profunda actualización de la normativa estatal en esta materia.



El acto inaugural contó con la participación de la secretaria de Estado de Migraciones, Doña Pilar Cancela Rodríguez, la Diputada Foral del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad Doña Teresa Laespada, el presidente del TSJPV, D. Iñaki Subikana, el magistrado del Juzgado Decano de Bilbao D. Aner Uriarte y la miembro de la Junta de Gobierno del ICABizkaia Doña Silvia Gutiérrez.

Tras la apertura, la primera jornada comenzó con la intervención del magistrado del Tribunal Constitucional D. César Tolosa Tribiño, quien reflexionó sobre el Derecho de extranjería y las garantías constitucionales en torno a los principios de legalidad sancionadora y amparo judicial, en una ponencia presentada por Silvia Gutiérrez Vallejo, del ICABizkaia.

A lo largo de la mañana, el debate se centró en las nuevas realidades jurídicas que plantea la reforma del Reglamento. La catedrática de Derecho Internacional Privado Doña Aurelia Álvarez Rodríguez analizó la nacionalidad española y el nuevo estatuto de los familiares de nacionales españoles, mientras que Doña Ana M.ª Martínez, jefa de la Dependencia Provincial de Trabajo e Inmigración, y Doña Cristina Peña, jefa de la Oficina de Extranjería de Bizkaia junto a Doña Sofia Roig Sánchez, jefa de la Dependencia Provincial de Trabajo e Inmigración de Álava profundizaron en las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales, con especial atención a los distintos tipos de arraigo previstos en la nueva normativa. El bloque fue moderado por D. Óscar Seco Revilla, director general de Inclusión Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

### **Violencia machista, trata de personas y falsificación documental**

La sesión de tarde se centró en las autorizaciones por circunstancias excepcionales.

El comisario jefe de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Bizkaia, Manuel González Delgado, expuso los procedimientos vinculados a violencia machista, violencia doméstica y sexual, así como las autorizaciones derivadas de la colaboración con autoridades judiciales y policiales.

A continuación, el comisario jefe de la Brigada Central de la UCRIF, D. José Nieto Barroso, profundizó en los delitos relacionados con inmigración ilegal, trata de personas y falsificación de documentos, subrayando la necesidad de cooperación entre cuerpos policiales, juzgados y servicios sociales para garantizar la protección de las víctimas.

La sesión estuvo presentada por el subdelegado del Gobierno en Bizkaia D. Carlos García Buendía, quien destacó la importancia de la coordinación institucional en la lucha contra la trata y la defensa de los derechos humanos.



### Competencias y nuevo marco normativo

La jornada del viernes se abrió a las 10:00 horas con la intervención de D. Santiago Yerga Cobos, director general de Gestión Migratoria, quien abordó los propósitos y pretensiones del Real Decreto 1155/2024, marco normativo que ha actualizado la regulación de la extranjería en el Estado. Su ponencia fue presentada por Doña Trinidad Vicente Torrado, directora general de Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia.

El análisis jurídico continuó con la mesa redonda “La judicatura y la abogacía ante el nuevo Reglamento”, en la que participaron la magistrada Doña Olatz Aizpurua Biurrarena y D. Luis Ángel Garrido Bengoechea, magistrado y presidente de la Sala del TSJPV. La sesión estuvo dirigida por D. Blas Jesús Imbroda Ortiz, decano del Colegio de Abogados de Melilla y presidente de la Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional del Consejo General de la Abogacía Española.

La mañana concluyó con la intervención de Doña María Victoria Portugal Llorente, directora de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, quien expuso “El traspaso de competencias a Euskadi para la gestión de la autorización de trabajo para ciudadanos extranjeros”. La presentación fue realizada por D. Natxo Rodríguez Puertas, director general de Cohesión Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

### Clausura institucional

La clausura del congreso se llevó a término por D. Mikel Torres Lorenzo, Vicelehendakari segundo y consejero de Economía, Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco y Doña Silvia Gutiérrez Vallejo, miembro de la Junta de Gobierno del ICABizkaia, quienes subrayaron el valor de la cooperación institucional y el compromiso compartido con los derechos humanos, la igualdad y la convivencia. Este acto puso el broche a dos jornadas de reflexión y debate sobre el nuevo marco jurídico de la extranjería.



**“Fue un encuentro de referencia que reunió en Bilbao a representantes institucionales, responsables de la magistratura, juristas y profesionales del ámbito migratorio de diversos lugares del territorio nacional, convirtiéndose en un punto de encuentro que reflexionaron sobre los retos del Derecho de Extranjería en una sociedad cada vez más plural y diversa”**

# Jornadas Jardunaldiak

## LAS MUJERES EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO. UNA DOBLE PERSPECTIVA: LAS INTERNAS Y LAS TRABAJADORAS.

Nerea Lamikiz García. Abogada ICAB.

### La realidad penitenciaria plantea desafíos significativos cuando se analiza desde una perspectiva de género.

La existencia de la brecha de género en el ámbito penitenciario es una realidad que no puede negarse: resulta reconocido que constituye una problemática estructural manifestada en una doble vertiente, por un lado con respecto a las mujeres reclusas y por el otro con respecto a las funcionarias de los centros.

Precisamente por ese motivo, el pasado 14 de noviembre, se organizó por nuestro colegio una interesante y necesaria disertación sobre el doble papel de la mujer en los centros penitenciarios: la perspectiva de las internas y la perspectiva de las trabajadoras. La Jornada fue impartida por Puerto Solar Calvo, Jurista de Instituciones Penitenciarias.

Con carácter previo a la síntesis de la ponencia, y al objeto de evitar una posible confusión en el lector, conviene especificar que la Ponente forma parte del equipo de juristas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, con lo que las sucesivas líneas versarán sobre el sistema penitenciario estatal y no sobre la administración penitenciaria de Euskadi y sus particularidades. Pero ya desde ahora se adelanta que en la propia Jornada surgieron interesantes debates entre miembros de la administración penitenciaria de Euskadi y la Ponente, que resultó ser de lo más enriquecedor.

Lo cierto es que la realidad penitenciaria ha sido tradicionalmente construida desde parámetros masculinos y por ello mismo, plantea desafíos significativos cuando se analiza desde una perspectiva de género. La presencia de mujeres en prisión —tanto como internas que cumplen una pena o medida de seguridad, como trabajadoras que prestan servicios en centros penitenciarios— evidencia la necesidad de revisar los marcos normativos, organizativos y de protección de derechos para garantizar una igualdad material efectiva. Esta doble perspectiva revela realidades divergentes, pero también problemáticas comunes asociadas a estructuras institucionales poco adaptadas a las especificidades de la mujer.

En relación con los datos disponibles, aproximadamente el 40 % del personal perteneciente a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias está integrado por mujeres. Por otra parte, las mujeres representan únicamente en torno al 7 % del total de la población penitenciaria, circunstancia que permite advertir una situación de doble vulnerabilidad: la derivada de la propia condición de persona privada de libertad y la asociada a su condición de mujer, lo que configura un escenario de doble exclusión dentro del ámbito penitenciario.

Asimismo, nos indica la Ponente que, mientras el número de mujeres pertenecientes al personal funcionario ha experimentado un incremento progresivo, el volumen de mujeres internas se ha mantenido relativamente estable en los últimos años.

## EMAKUMEAK ESPETXE-EREMUAN. IKUSPEGI BIKOITZA: BARNERATUAK ETA LANGILEAK.

Nerea Lamikiz García. ICABeko abokatu.

### Espetxe-errealitateak erronka esanguratsuak planteatzen ditu genero-ikuspegitik aztertzen denean.

Espetxeen munduan genero-arrakala dagoela ezin da inolaz ere ukatu: honezkerok aitortzen da egiturazko problematika dela, bi alderditan azaldua: batetik, emakume presoek dagokienez, eta, bestetik, zentroetako funtzionarioei dagokienez.

Hain zuzen ere horregatik, joan den azaroaren 14an, emakumeak espetxeetan duen paper bikoitzari buruzko hitzaldi interesgarri eta beharrezkoa antolatu zen gure elkargoan: emakume barneratuen ikuspegia eta emakume langileen ikuspegia. Jardunaldia Puerto Solar Calvo espetxeetako legelariak eman zuen.

Jardunaldiaren laburpena egin baino lehen, eta irakurlea nahastu ez dadin, komeni da zehaztea txostengilea Espetxeetako Idazkaritza Nagusiko legelari-taldeko kidea dela, eta, beraz, hurrengo lerroetan Estatuko espetxe-sistema aztertuko dela, eta ez Euskadiko espetxe-administrazioa eta haren berezitasunak. Dena dela, Jardunaldian bertan eztabaida interesgarriak sortu ziren Euskadiko espetxe-administrazioko kideen eta txostengilearen artean, eta eztabaida hori erabat aberasgarria izan zen.

Egia esan, espetxe-errealitatea parametro maskulinoetatik eraiki izan da tradizionalki, eta, horregatik, genero-ikuspegitik aztertzen denean erronka esanguratsuak planteatzen ditu. Espetxeen emakumeak egoteak —bai zigorra edo segurtasun-neurria betetzen duten presoak, bai espetxeetan zerbitzuak ematen dituzten langileak— agerian uzten du beharrezkoa dela arau-, antolaketa- eta eskubideak babesteko esparruak berrikustea, berdintasun material eraginkorra bermatzeko. Ikuspegi bikoitz horrek errealitate dibergenteak erakusten ditu, baina baita emakumearen espezifikotasunetara gutxi egokitzen diren egitura instituzionalei lotutako problematika komunak ere.

Eskura dauden datuei dagokienez, Espetxeetako Idazkaritza Nagusiko langileen % 40 emakumeak dira, gutxi gorabehera. Bestalde, emakumeak espetxeetako biztanleria osoaren % 7 inguru baino ez dira, eta horrek ahultasun bikoitzeko egoera bat ohartarazteko aukera ematen du: askatasunaz gabetutako pertsona izatetik eratorritakoa eta emakume izateari lotutakoa. Egoera horrek bazterkeria bikoitzeko eszenatokia eratzen du espetxe-eremuaren barruan.

Era berean, hizlariak adierazi zigun funtzionarioetako emakumeen kopuruak gora egin duela pixkanaka, baina barneko emakumeen kopurua egonkor samar mantendu dela azken urteetan.

## Necesidad de revisar los marcos normativos, organizativos y de protección de derechos para garantizar una igualdad material efectiva.

En consecuencia, las mujeres privadas de libertad constituyen un colectivo minoritario dentro del sistema penal. Esta minoría ha provocado que las políticas penitenciarias, los protocolos de seguridad, los programas de tratamiento e incluso la propia arquitectura se hayan configurado tradicionalmente desde un modelo masculino, generando desajustes en la protección de derechos fundamentales cuando se aplican a la población femenina.

La segunda dimensión se refiere a las mujeres que desempeñan funciones profesionales en el ámbito penitenciario. Su incorporación progresiva ha generado avances, pero persisten brechas estructurales relacionadas con la jerarquía, la seguridad y la conciliación.

Aunque, como resulta evidente, la normativa prohíbe toda discriminación en el acceso y promoción, las estadísticas evidencian que las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en puestos de mando y áreas tradicionalmente asociadas a funciones de seguridad directa. Las barreras suelen materializarse como: techos de cristal en la promoción a jefaturas, prejuicios sobre la capacidad física o de autoridad, menor acceso a formación especializada vinculada a ascensos.

Con respecto a la historia, el cambio de paradigma para la mujer llegó a través de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que se aplica a través del Real Decreto 1836/2008, que establece los criterios para la aplicación de la integración de las extintas escalas. A partir de aquí, se permite que las mujeres trabajen en centros de hombres, entre otras cosas. Lo que ahora parece una realidad innegable - que una mujer trabaje en un centro penitenciario de hombres-, hace unos años era impensable.

Sin embargo, y a pesar de los avances experimentados en los últimos años, como ya se ha dicho, en la actualidad persiste una menor presencia de mujeres en determinados puestos de responsabilidad, especialmente en aquellos de jefatura de servicio y, en general, en los niveles directivos de la estructura penitenciaria. La brecha existente en el acceso a posiciones de mando se mantiene significativa. Si bien es cierto que se trata de un fenómeno de carácter multifactorial, los datos disponibles evidencian la existencia de dinámicas organizativas consolidadas que continúan reproduciendo estas desigualdades.

## Solamente un 7% de la población reclusa es femenina.

De la misma forma, nos explica la Ponente que resulta imprescindible eliminar los sesgos de género, así como las inercias y prácticas tradicionales que continúan presentes en el funcionamiento de la administración. El sexo biológico no puede constituir en ningún caso un criterio determinante para la asignación o el desempeño de puestos en el ámbito penitenciario, debiendo garantizarse que la organización de los recursos humanos responda exclusivamente a principios de mérito, capacidad y adecuación profesional.

## Arau-, antolaketa- eta eskubideak babesteko esparruak berrikusteko beharra dago, berdintasun material eraginkorra bermatzeko.

Ondorioz, askatasunaz gabetutako emakumeak gutxiengoa dira zigor-sistemaren barruan. Gutxiengo horren eraginez, espetxe-politikak, segurtasun-protokoloak, tratamendu-programak eta arkitektura bera eredu maskulino batetik eratu izan dira tradizionalki, eta desorekak sortu dira oinarritzko eskubideen babesean, emakumeei aplikatzen zaizkienean.

Bigarren dimentsioa espetxe-eremuan eginkizun profesionalak betetzen dituzten emakumeei buruzkoa da. Emakumeen sartzeko aurrerapenak eragin ditu, baina hierarkiarekin, segurtasunarekin eta kontzilioarekin lotutako egitura-arrakalak daude oraindik.

Nahiz eta, bistakoa den bezala, legeriak debekatu egiten duen sarbidean eta sustapenean diskriminazio oro, estatistikek agerian uzten dute emakumeak oraindik ere gutxiegi ordezkaturik daudela aginte-postuetan eta tradizioz zuzeneko segurtasun-funtzioekin lotutako arloetan. Oztupoak honelakoak izan ohi dira: kristalezko sabaia burutzak sustatzean, gaitasun fisikoari edo agintaritzari buruzko aurreiritziak, igoerei lotutako prestakuntza espezializaturako sarbide txikiagoa.

Historiari dagokionez, emakumearentzako paradigma-aldaketa Gizonen eta Emakumeen Berdintasun Eraginkorrerako 3/2007 Lege Organikoaren bidez iritsi zen. Lege hori desagertutako eskalen integrazioa aplikatzeko irizpideak ezartzen dituen 1836/2008 Errege Dekretuaren bidez aplikatzen da. Hortik aurrera, emakumeek gizonen zentroetan lan egin dezakete, besteak beste. Orain errealitate ukaezina dirudiena - emakume batek gizonen espetxe batean lan egitea-, duela urte batzuk pentsaezina zen.

Hala ere, eta azken urteetan izandako aurrerapenak gorabehera, esan bezala, gaur egun oraindik ere emakume gutxiago dago erantzukizuneko lanpostu jakin batzuetan, batez ere zerbitzu-buruzagitzetan eta, oro har, espetxe-egiturako zuzendaritza-mailetan. Aginte-posizioetarako sarbidean dagoen aldeak nabarmen jarraitzen du. Egia bada ere faktore anitzeko fenomeno dela, eskura ditugun datuek agerian uzten dute oraindik ere desberdintasun horiek errepikatzen dituzten antolaketa-dinamika finkatuak daudela.

## Presoen % 7 baino ez dira emakumezkoak.

Era berean, txostengileak azaldu zizun ezinbestekoa dela genero-joerak ezabatzea, baita administrazioaren funtzionamenduan jarraitzen duten inertzia eta praktika tradizionalak ere. Sexu biologikoa ezin da inolako irizpide erabakigarria izan espetxe-eremuan lanpostuak esleitzeko edo betetzeko, eta giza baliabideen antolaketa merezimendu, gaitasun eta egokitasun profesionalaren printzipioei soilik erantzuten diela bermatu behar da.



## Las mujeres reclusas sufren una doble vulnerabilidad: la derivada de la propia condición de persona privada de libertad y la asociada a su condición de mujer.

Con relación a este aspecto, la Ponente expone que se está desarrollando una labor particularmente intensa en la promoción de la transversalidad dentro de la plantilla, procurando evitar que estereotipos o roles de género influyan en la asignación de efectivos. Se trata de un proceso que requiere tiempo, pero en el que se observa un avance progresivo gracias a la significativa dedicación desplegada en esta materia.

Por otro lado, en materia de prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, el marco normativo viene definido por el artículo 62 de la Ley Orgánica 3/2007, que impone a las administraciones la obligación de establecer medidas eficaces para garantizar que las personas que se encuentren en estas situaciones dispongan de mecanismos seguros de denuncia, protección y asistencia. En el ámbito penitenciario, esta exigencia se materializa mediante la implementación de dos protocolos diferenciados: uno dirigido específicamente a las personas internas y otro aplicable exclusivamente al personal penitenciario y al personal perteneciente a entidades o administraciones externas que desarrollan su actividad en el centro. Ambos instrumentos procedimentales tienen por finalidad asegurar una respuesta institucional ágil, segura y adecuada a la gravedad de estas conductas. Con respecto a los meritados protocolos, surgió entre los asistentes la siguiente pregunta: ¿por qué existen dos protocolos y no uno solo para el colectivo de la mujer independientemente de su condición de interna o trabajadora? La lógica parece decirnos que con uno sería suficiente, pero lo cierto es que existen dos diferenciados.

Con todo lo expuesto, ya se intuye que la experiencia penitenciaria de la mujer —ya sea como interna o como trabajadora— revela un factor común: la necesidad de adaptar las instituciones a la realidad femenina, respetando el principio de igualdad material. No obstante, las herramientas jurídicas aplicables son distintas: por un lado, para las internas, prevalece la protección reforzada de derechos fundamentales, especialmente la dignidad, la salud, la integridad física y la no discriminación. Por otro lado, para las trabajadoras, rigen principalmente el derecho laboral, la función pública y la normativa de prevención de riesgos, junto con las obligaciones del Estado como empleador.

La doble perspectiva invita a una revisión integral del modelo penitenciario, integrando políticas públicas que garanticen un entorno seguro, equitativo y adecuado tanto para quienes cumplen condena como para quienes desempeñan funciones profesionales en su interior.

## Emakume presoek kalteberatasun bikoitza jasaten dute: askatasunaz gabetutako pertsona izatetik eratorritakoa eta emakume izateari lotutakoa.

Alderdi horri dagokionez, txostengileak azaldu zuen bereziki lan handia egiten ari dela langileen artean zeharkakotasuna sustatzeko, eta ahaleginak egiten ari direla langileak esleitzean genero-estereotipoak edo -rolak eragin ez dezaten. Denbora eskatzen duen prozesua da, baina pixkanaka aurrera egiten ari dela ikusten da, arlo horretan izandako dedikazio esanguratsuari esker.

Bestalde, sexu-jazarpenari eta sexuan oinarritutako jazarpenari aurrea hartzeari eta horien aurrean jarduteari dagokionez, 3/2007 Lege Organikoaren 62. artikulua definitzen du arau-esparrua. Artikulu horrek neurri eraginkorrak ezartzeko betebeharrak ezartzen die administrazioei, egoera horietan dauden pertsonen salaketa-, babes- eta laguntza-mekanismo seguruak izan ditzaten bermatzeko. Espetxeen eremuan, eskakizun hori gauzatzeko, bi protokolo bereizi ezarri dira: bata, espetxeratuei berariaz zuzendua, eta bestea, espetxeetako langileei eta zentroan lan egiten duten kanpoko erakunde edo administrazioetako langileei soilik aplikatzeko. Bi prozedura-tresna horien helburua da erantzun instituzional arina, segurua eta jokabide horien larritasunari egokitu bermatzea. Aipatutako protokolei dagokionez, honako galdera hau sortu zen bertaratutakoan artean: zergatik daude bi protokolo eta ez bakarrik emakumearen kolektiboarentzat, barneratua edo langilea den kontuan hartu gabe? Badirudi logikak esaten digula batekin nahikoa izango litzatekeela, baina, egia esan, bi desberdintasun daude.

Azaldutako guztiarekin, susmatzen da emakumearen espetxe-esperientziak —barneko nahiz langilea izan— faktore komun bat agerian uzten duela: erakundeak emakumeen errealitatera egokitzeko beharra, berdintasun materialaren printzipioa errespetatuz. Hala ere, aplikatu daitezkeen tresna juridikoak desberdinak dira: alde batetik, barneko tresnetarako, oinarritzko eskubideen babes indartua gailentzen da, bereziki duintasuna, osasuna, osotasun fisikoa eta diskriminaziorik eza. Bestalde, emakumezko langileentzat, lan-zuzenbidea, funtzio publikoa eta arriskuen prebentzioari buruzko araudia dira nagusi, Estatuak enplegatzaile gisa dituen betebeharrekin batera.

Ikuspegi bikoitzak espetxe-ereduaren berrikuspen integrala eskatzen du, eta, horretarako, politika publikoak integratu behar dira, ingurune segurua, ekitatiboa eta egokia bermatzeko, bai zigorra betetzen ari direnentzat, bai espetxe barruan eginkizun profesionalak betetzen dituztenentzat.

## Mientras el número de mujeres pertenecientes al personal funcionario ha experimentado un incremento progresivo, el volumen de mujeres internas se ha mantenido relativamente estable en los últimos años.

Aunque la posición jurídica de una interna y la de una trabajadora son radicalmente distintas, ambas comparten un mismo espacio institucional que reproduce patrones de desigualdad estructural. Esta doble visión permite identificar convergencias y divergencias.

En relación con estas premisas, la Ponente puso encima de la mesa ciertos debates, tales como el cacheo con desnudo integral, que, según la normativa vigente (artículo 68 del Reglamento Penitenciario), tiene que ser realizado por funcionarios del mismo sexo. En este sentido, la pregunta es inevitable: ¿tiene sentido mantener ciertas normas? En relación con el cacheo, ¿no es una norma arcaica que no tiene cabida en la sociedad actual? ¿Qué pasa con el colectivo LGTBIQ+?

En este punto se generó un interesante debate entre los asistentes, quienes finalmente convergieron en la idea de que, atendiendo al principio penitenciario esencial conforme al cual debe tomarse como referencia la vida en libertad, los registros personales deberían ser practicados por el funcionario competente con independencia de su género. Ello se fundamenta en que, aplicando por analogía el funcionamiento de la sanidad pública, el paciente no puede elegir el sexo del profesional que lo atiende y, confiando en su cualificación y profesionalidad, le resultará indiferente que se trate de un hombre o de una mujer.

## En los centros penitenciarios todavía existen los sesgos de género.

Con todo ello concluyó una enriquecedora y dinámica jornada, en la que los asistentes tuvimos la oportunidad de reflexionar y debatir en profundidad sobre la perspectiva de género en el ámbito penitenciario, así como sobre la necesidad de superar determinadas dinámicas institucionales ya consolidadas. La conclusión es clara: las políticas penitenciarias deben incorporar una perspectiva de género que reconozca estas diferencias y garantice la tan ansiada igualdad de trato. ¿Seremos capaces de superar este reto?

## Se está trabajando en la transversalidad de la plantilla; evitando que los estereotipos y roles de género condicionen la asignación de efectivos.

## Funtzionarioetako emakumeen kopurua pixkanaka handitu den bitartean, barneratutako emakumeen kopurua nahiko egonkor mantendu da azken urteetan.

Barne-langile baten eta langile baten posizio juridikoa erabat desberdinak badira ere, biek espazio instituzional bera dute, egiturazko desberdintasun-ereduak errepikatzen dituen. Ikuspegi bikoitz horri esker, konbergentziak eta desadostasunak identifika daitezke.

Premisa horiei dagokienez, hizlariak zenbait eztabaida jarri zituen mahai gainean, hala nola biluzte integraleko miaketa, indarrean dagoen araudiaren arabera (Espetxeen Erregelamenduaren 68. artikulua) sexu bereko funtzionarioek egin behar dutena. Alde horretatik, galdera saihestezina da: ba al du zentzurik arau jakin batzuk mantentzeak? Miaketari dagokionez, ez al da arau arkaikoa, gaur egungo gizartean lekurik ez duena? Zer gertatzen da LGTBIQ+ kolektiboarekin?

Puntu horretan, eztabaida interesgarria sortu zen bertaratuen artean, eta, azkenean, honako ideia honetan bat egin zuten: askatasunean bizitzea erreferentziatzen hartzeko funtsezko espetxe-printzipioa kontuan hartuta, funtzionario eskudunak egin beharko lituzke erregistro pertsonalak, haien generoa edozein dela ere. Horren oinarria da, osasun publikoaren funtzionamendua analogiaz aplikatuta, pazienteak ezin duela hura artatzen duen profesionalaren sexua aukeratu, eta, haren kualifikazioan eta profesionaltasunean konfiantza izanda, berdin zaiola gizona edo emakumea den.

## Espetxeetan oraindik ere genero-joerak daude.

Horrekin guztiarekin jardunaldiaren amaiera aberasgarri eta dinamiko izan zen, eta bertaratuok aukera izan genuen sakon hausnartzeko eta eztabaidatzeko espetxeetako genero-ikuspegiak, bai eta jada sendotuta dauden dinamika instituzional jakin batzuk gainditzeko beharrez ere. Ondorioa argia da: espetxe-politikek genero-ikuspegia izan behar dute, desberdintasun horiek aintzat hartu eta hainbeste desiratutako tratu-berdintasuna bermatuko duena. Gai izango al gara erronka hori gainditzeko?

## Langileen zeharkakotasuna lantzen ari da, genero-estereotipoek eta -rolek langileen esleipena baldintza dezaten saihestuz.



# Tu actividad profesional en las mejores manos

En AXA te ayudamos a proteger tu actividad profesional:

- Complementa tu protección con coberturas adicionales pensadas para tu actividad.
- Te ofrecemos soluciones específicas para sociedades y despachos.
- Estamos a tu lado aportando servicios y soluciones cuando lo necesites.

Solicita más información llamando al 944 247 932

**AON**

# Liburutegia

Pasa den hilean Elkargoaren liburutegiak eskuratutako liburuen artetik honako hauek nabarmendu nahi ditugu



**500 PREGUNTAS SOBRE DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Autor/Egilea:**  
AA.VV.  
Francis Lefebvre (Madrid)

“Galdera-erantzun” gisa egituratuta, eskuliburu honek ahalik eta modu zuzen, praktikoa eta argigarrienean erantzun nahi die Lan Zuzenbideko eta Gizarte Segurantzako profesionalen egunerokoan sortzen diren zalantzei. Eskuliburuak, hainbat kapitulutan sistematizatuta, gaiari buruzko araudiari nahiz araudi horrekin lotuta gauzatzen diren ekintza ohikoenei buruzko alderdi prozesalei buruzko gaien konponbideari heltzen dio. Aplikatu beharreko araudiaren transkripzio soil bat egin beharrean, erantzun bakoitzean konponbide praktikoa eta zorrotz oinarrituak eman nahi dira, auzitegiek etengabe interpretatzeko iturri den araudia behar bezala interpretatzen eta aplikatzen lagunduko dioten epai ugari aipatuz. Hori guztia Sistemática Memento delakoaren abantailekin, zorrotasun teknikoaren eta kontsultaren arintasunaren bermearekin.

Estructurado a modo de “Preguntas-Respuestas”, este manual pretende contestar de la forma más directa, práctica y clarificadora posible, a dudas que surgen en el día a día de los profesionales del Derecho Laboral y Seguridad Social. El manual aborda, de forma sistematizada en distintos capítulos, la solución de cuestiones referidas tanto a la normativa reguladora de la materia, como a aspectos procesales sobre las acciones más habituales que se ejercitan en relación con la misma. Lejos de aportarle una simple transcripción de la normativa aplicable, en cada contestación se pretende aportar soluciones prácticas y rigurosamente fundamentadas, con cita de numerosas sentencias que le ayudarán a interpretar y aplicar correctamente una normativa que es fuente constante de interpretación por parte de los tribunales. Todo ello con las ventajas de la Sistemática Memento, garantía de rigor técnico y agilidad de consulta.

# Biblioteca

Entre los libros adquiridos el pasado mes por la biblioteca del Colegio, destacamos los siguientes



**CLAVES PRÁCTICAS DESHEREDACIÓN (CÓDIGO CIVIL Y DERECHOS FORALES)**

**Autor/Egilea:**  
Fernández Otero, Enrique  
Francis Lefebvre (Madrid)

Liburu honek jaraunsgabetearen azterketa sakona eskaintzen dizu, kontzeptuak, eskakizunak, kausak eta ondorioak aztertuz.

Jaraunsgabeteaz gain, lanak zerikusia duten beste oinordetza-figura batzuk jorratzen ditu, hala nola oinordetzeko ezduintasuna eta preterizioa.

Arreta berezia eskaintzen zaio tratatxar psikologikoari, jurisprudentziak jaraunsgabete-kausatzat hartu duena.

Obra honetan, jaraunsgabetearen erregulazioak aztertzen dira, bai Kode Zibilean, bai foru-eskubideetan, ikuspegi oso bat eskainiz.

Este libro te ofrece un estudio exhaustivo de la desheredación, analizando sus conceptos, requisitos, causas y efectos.

Además de la desheredación, el trabajo aborda otras figuras sucesorias relacionadas como la indignidad para suceder y la preterición.

Se dedica una atención especial al maltrato psicológico, que la jurisprudencia ha admitido como una causa de desheredación.

La obra incluye un análisis de las regulaciones de la desheredación tanto en el Código Civil como en los derechos forales, ofreciendo una perspectiva completa.



**TODAS LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**

**Autor/Egilea:**  
Calaza López, Sonia  
Ordeñana Gezuraga, Ixusko  
(Otro)  
Aranzadi (Madrid)

Lan osoa eta praktikoa, Borondatezko Jurisdikzioaren Legearen artikuluz guztiak aztertzen dituen, pertsonak eta familia, oinordetzak, enkanteak, betebeharrak, eskubide errealak eta merkataritza-eskubideak barne.

Zuzenbide prozesaleko hainbat espezialitateko katedradun eta egile ospetsuek koordinatuta, lan honek indarrean dagoen araudiari buruzko azterketa zehatz eta argiak biltzen ditu, lege-aldaketa berrienak barne, eta nahitaezko tresna bat eskaintzen du zuzenbideko profesionalentzat, beren jardun-arloetan borondatezko jurisdikzioa eraginkortasunez ulertu eta aplikatu nahia asebetetzeko.

Obra completa y práctica que analiza todos los artículos de la Ley de Jurisdicción Voluntaria (LJV), incluyendo personas y familia, sucesiones, subastas, obligaciones, derechos reales y mercantil.

Coordinada por prestigiosos catedráticos y autores en diversas especialidades del Derecho procesal, esta obra reúne análisis detallados y claros sobre la normativa vigente, incluyendo las modificaciones legislativas más recientes, ofreciendo una herramienta indispensable para los profesionales del derecho que buscan comprender y aplicar eficazmente la jurisdicción voluntaria en sus respectivas áreas de actuación.



**EFICACIA PROCESAL Y RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN EL PROCESO CIVIL**

**Autor/Egilea:**  
Banacloche Palao, Julio  
La Ley (Madrid)

5/2023 eta 6/2023 Errege Lege Dekretuak eta 1/2025 Lege Organikoa onartu ondoren, prozesu zibilean ebazpen judicialen aurka egiteko estrategia nagusiak. Errekurtsoen araubideko aldaketak aztertzea, arreta berezia jarriz kasazio-errekurtsoan.

Principales estrategias para impugnar resoluciones judiciales en el proceso civil tras la aprobación de los Reales Decretos-leyes 5/2023 y 6/2023, y de la Ley Orgánica 1/2025. Análisis de las modificaciones en el régimen de recursos, con especial atención al recurso de casación.

## Otros libros adquiridos durante el mes por la biblioteca del Colegio

### Derecho Civil / Zuzenbide zibila

**CLAVES PRÁCTICAS DESHEREDACIÓN (Código Civil y Derechos Forales)**  
FERNÁNDEZ OTERO, ENRIQUE  
FRANCIS LEFEBVRE (MADRID)

**CÓDIGO CIVIL: Comentado, con jurisprudencia sistematizada y concordancias**  
MALDONADO RAMOS, JAIME  
FRANCIS LEFEBVRE (MADRID)

**INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA**  
CALAZA LÓPEZ, SONIA  
YAÑEZ VIVERO, FÁTIMA  
ARANZADI (MADRID)

**PROPIEDAD HORIZONTAL: Comentarios, legislación y jurisprudencia.**  
TORRES LÓPEZ, ALBERTO  
SEPIN

**100 PREGUNTAS SOBRE DERECHO DE FAMILIA**  
AA.VV.  
FRANCIS LEFEBVRE (MADRID)

**GASTOS EXTRAORDINARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FAMILIA. Cuestiones prácticas.**  
NIETO FAJARDO, MERCEDES  
SEPIN

### Derecho Mercantil / Merkataritza zuzenbidea

**SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (En: Tratado del contrato de seguro)**  
VEIGA COPO, ABEL B.  
CIVITAS (MADRID)

**SEGUROS DE PERSONAS (En: Tratado del contrato de seguro)**  
VEIGA COPO, ABEL B.  
CIVITAS (MADRID)

**MANUAL DE REESTRUCTURACIONES EMPRESARIALES**  
PULGAR EZQUERRA, JUANA  
LA LEY (MADRID)

**MEMENTO PRÁCTICO SOCIEDADES MERCANTILES 2026**  
ALFARO AGUILA REAL, JESÚS  
(OTROS)  
FRANCIS LEFEBVRE (MADRID)

**FORMULARIOS PRÁCTICOS SOCIEDADES LIMITADAS 2026 (Incluye modelos de Sociedad Civil)**  
AA. VV.  
FRANCIS LEFEBVRE (MADRID)

## Elkargoaren liburutegiak eskuratutako beste liburu batzuk

### FORMULARIOS PRÁCTICOS SOCIEDADES ANÓNIMAS 2026

PÉREZ RAMOS, CARLOS  
PÉREZ RAMOS, TOMÁS  
(OTROS)  
FRANCIS LEFEBVRE (MADRID)

**RETOS LEGALES DE LA INDUSTRIA DE LOS VIDEOJUEGOS**  
ORTEGA BURGOS, ENRIQUE  
ARANZADI (MADRID)

**LA LEY EUROPEA DE LOS MERCADOS DE CRIPTOACTIVOS (MiCA) Y LAS CRIPTOMONEDAS**  
TAPIA HERMIDA, ALBERTO JAVIER  
REUS

### Derecho procesal/Zuzenbide prozesala

**TODAS LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**  
CALAZA LÓPEZ, SONIA  
ORDEÑANA GEZURAGA, IXUSKO  
(OTROS)  
ARANZADI (MADRID)

**EFICACIA PROCESAL Y RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN EL PROCESO CIVIL BANACLOCHE**  
PALAO, JULIO  
LA LEY (MADRID)

**JURISDICCIÓN CIVIL PRÁCTICA**  
CALAZA LÓPEZ, SONIA  
MARTÍNEZ SANTOS, ANTONIO  
DYKINSON

**LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL COMENTADA Y CON JURISPRUDENCIA**  
GARBERÍ LLOBREGAT, JOSÉ.  
BUITRÓN RAMÍREZ, GUADALUPE.  
BOSCH

**EL JUICIO VERBAL EN EL PROCESO CIVIL**  
VILLAMARÍN LÓPEZ, MARÍA LUISA  
LA LEY

**GUÍA PRÁCTICA DE LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL**  
MAGRO SERVET, VICENTE  
LA LEY

### Derecho Administrativo/ Administrazio Zuzenbidea

**EL RÉGIMEN SANCIONADOR ADMINISTRATIVO: Análisis práctico a través de la jurisprudencia**  
AA.VV.  
ARANZADI (MADRID)

### Derecho laboral/ Lan-zuzenbidea

**CRÓNICAS DE JURISPRUDENCIA DE DERECHO DEL TRABAJO 2023**  
AA.VV.  
ARANZADI (MADRID)

**CRÓNICAS DE JURISPRUDENCIA DE DERECHO DEL TRABAJO 2024**  
AA.VV.  
ARANZADI (MADRID)

**500 PREGUNTAS SOBRE DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**  
AA.VV.  
FRANCIS LEFEBVRE (MADRID)

### Derecho Fiscal-Tributario / Zerga Zuzenbidea

**LA FISCALIDAD DE LA EMPRESA FAMILIAR**  
MERINO JARA, ISAAC  
(OTROS)  
LA LEY (MADRID)

**GUÍA PRÁCTICA PARA PRESENTAR RECURSOS Y RECLAMACIONES TRIBUTARIAS**  
GUAITA GIMENO, JUAN JOSÉ  
PELÁEZ MARTOS, JOSÉ MARÍA  
CISS (MADRID)

**RETOS ACTUALES DE LA FISCALIDAD DEL TURISMO. Los denominados impuestos sobre estancias turísticas**  
BUENO GALLARDO, ESTHER  
RECIO RAMÍREZ, MARÍA ÁNGELES  
ARANZADI

### Derecho Penal / Zigor Zuzenbidea

**DERECHO PENAL BANCARIO: Fundamentos y aplicación**  
GÓMEZ - JARA DÍEZ, CARLOS  
CIVITAS (MADRID)

**INFANCIA Y MUNDO DIGITAL: Derechos, garantías y protección frente a la hiperconectividad**  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RICARD  
(OTROS)  
ARANZADI (CIZUR MENOR)

### Sociedad De La Información / Informazioaren Gizartea

**TRATADO SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y RELACIONES DE TRABAJO**  
REY GUANTER, SALVADOR DEL  
LA LEY

**LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA SOCIEDAD DATIFICADA**  
RUIZ TARRÍAS, SUSANA  
ARANZADI

### MASC

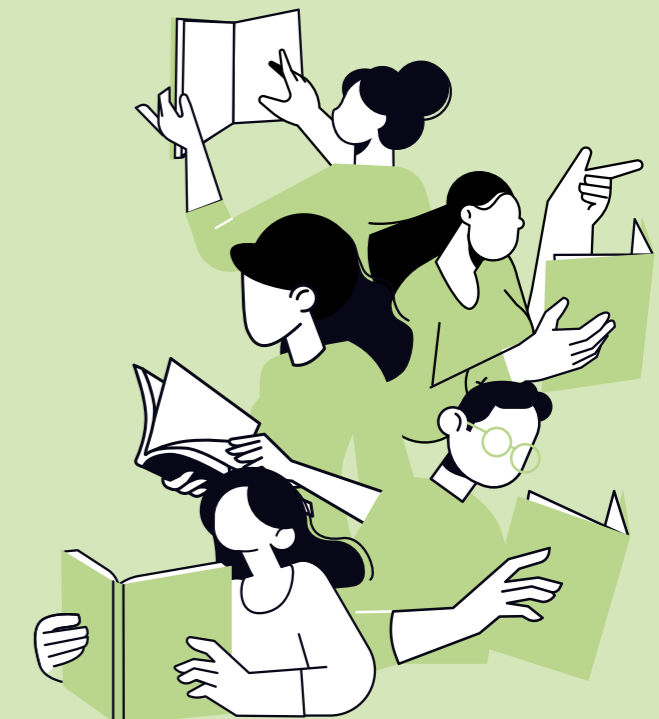
**GUÍA PRÁCTICA DE LOS MASC**  
CALAZA LÓPEZ, MARÍA SONIA  
ORDEÑANA GEZURAGA, IXUSKO  
BOSCH

### Códigos/ Kodeak

**CÓDIGO CIVIL Y NORMAS CIVILES FORALES O ESPECIALES**  
PAJARES GIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO  
ARANZADI LA LEY (MADRID)

### Anuarios / Urtekariak

**ANUARIO DE DERECHO DE LA COMPETENCIA 2025**  
RECUERDA GIRELA, MIGUEL ÁNGEL  
(OTROS)  
CIVITAS (MADRID)



# Novedades Legislativas

## Derecho fiscal

Hacienda Estatal. Orden HAC/1358/2025, de 20 de noviembre, por la que se establece el régimen de las actuaciones realizadas a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de aplicación de los tributos cuya tramitación corresponda a la Dirección General de Tributos y se prevé la aprobación del formulario y modelo de representación de carácter voluntario a utilizar en dichos procedimientos (BOE 1-12-25).

Decreto Foral 100/2025, de 13 de noviembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifican distintos reglamentos tributarios y se desarrolla la Norma Foral 2/2025, de 9 de abril, por la que se aprueban medidas para la revisión fiscal del sistema tributario del Territorio Histórico de Bizkaia en materia de previsión social (BOB 17-11-25).

*Mediante este Decreto se introducen otras modificaciones de rango reglamentario culminando el desarrollo de la citada Norma Foral 4/2024, de 27 de diciembre, así como otras de carácter meramente técnico y de actualización de referencias normativas. El Decreto consta de dos títulos y dos disposiciones finales (habilitación normativa y entrada en vigor).*

*En el Título I se introducen adaptaciones reglamentarias en relación con las modificaciones que en la Norma Foral 4/2024 son calificadas como transversales.*

*El Título II contiene las normas por las que se desarrollan las disposiciones que, en lo que atañe al nuevo tratamiento fiscal de la previsión social voluntaria, se contienen en la Norma Foral 2/2025, de 9 de abril, tanto en lo relativo al IRPF como al Impuesto sobre Sociedades.*

## Derecho al trabajo y Seguridad Social

Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE 27-11-25).

*El presente Real decreto se articula en treinta y un artículos, distribuidos en cuatro capítulos, cuatro disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales. El capítulo I explicita las disposiciones generales de la norma. El capítulo II desarrolla exhaustivamente las diferentes dimensiones del contrato de formación en alternancia. El capítulo III regula el contrato para la obtención de práctica profesional. El capítulo IV establece las disposiciones comunes aplicables a las dos modalidades de contrato formativo.*

*La disposición adicional segunda regula las especialidades aplicables a los contratos de formación en alternancia concertados con personas con discapacidad o con capacidad intelectual límite dirigidas a facilitar e incentivar la celebración de estos contratos con dichos colectivos. La disposición adicional tercera regula el contrato de formación en alternancia en el marco de la autorización de residencia temporal por razones de arraigo socioformativo. La disposición adicional cuarta recoge la definición de persona con discapacidad a los efectos de esta norma. La disposición transitoria primera excluye la aplicación de la norma a aquellos contratos celebrados antes de la entrada en vigor de este real decreto. La disposición transitoria segunda supedita la aplicación de ciertas normas en materia de financiación de la formación mediante bonificaciones a la entrada en vigor de las disposiciones que se dicten al amparo de este real decreto.*

*La disposición transitoria tercera regula el régimen de transición del sistema de beca al contrato de formación en alternancia en la formación profesional del sistema educativo. La disposición derogatoria única determina el alcance de la derogación normativa, precisando las normas que expresamente quedan derogadas.*

*Por último, las disposiciones finales primera, segunda y tercera se refieren, respectivamente, a los títulos competenciales, a la habilitación de ulterior desarrollo normativo y a la entrada en vigor.*

Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 3-12-25).

## Otros

Resolución de 18 de noviembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2026 (BOE 24-11-25).

Orden de 4 de noviembre de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan los sistemas de acreditación y evaluación de conocimientos de euskera establecidos en el artículo 26.1.b) del Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco (BOPV 13-11-25).

*La presente Orden tiene por objeto regular los dos siguientes sistemas de comprobación y evaluación del conocimiento de euskera a los efectos de acreditar en las entidades del sector público vasco el cumplimiento de los perfiles lingüísticos asignados a los distintos puestos de trabajo: a) Realización y superación del proceso de selección o provisión en euskera. b) Uso del euskera en el puesto de trabajo.*

*Se aplicará al personal funcionario y, en lo que proceda, al personal laboral al servicio del sector público vasco, tengan o no sus sedes y dependencias situadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

## Derecho de la Unión Europea

Directiva (UE) 2025/2206 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2025, por la que se modifica la Directiva (UE) 2025/2205, por lo que respecta a determinadas medidas de privación del derecho a conducir (DOUE 5-11-25).

Reglamento de ejecución (UE) 2025/2055, de la Comisión, de 2 de octubre de 2025, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2024/1351 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la gestión del asilo y la migración y se deroga el Reglamento (CE) n. 1560/2003 de la Comisión (DOUE 12-11-2025).

*El objetivo es definir claramente los métodos para facilitar la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados miembros en lo que respecta a la preparación y presentación de información o documentos relativos a las peticiones de toma a cargo, las notificaciones de readmisión, la transmisión de información a efectos de reubicación, las solicitudes de información y de consulta e intercambio de información a efectos de los traslados. Estos métodos uniformes deben abarcar todas las fases de estos procedimientos.*

# Legegintza berrikuntzak

## Zerga-zuzenbidea

Estatuko Ogasuna. HAC/1358/2025 Agindua, azaroaren 20koa, Zergen Zuzendaritza Nagusiak izapidetu behar dituen tributua aplikatzeko prozeduretan bitarteko elektronikoa, informatikoa eta telematikoa bidez egindako jarduketan araubidea ezartzen duena eta prozedura horietan erabili beharreko borondatezko ordezkari-inprimakia eta -eredua onartzea aurreikusten duena (BOE, 25-12-1).

100/2025 Foru Dekretua, azaroaren 13koa, Bizkaiko Foru Aldundiarena, zenbait tributuerregelamendu aldatzen dituena eta apirilaren 9ko 2/2025 Foru Araua garatzen duena, Bizkaiko Lurralde Historikoko zerga-sistemaren berrikuspen fiskalerako neurriak onartzen dituena gizarte-aurreikuspenaren arloan (BAO, 25-11-17).

*Dekretu honen bidez, erregelamendu-mailako beste aldaketa batzuk egiten dira, eta abenduaren 27ko 4/2024 Foru Arauaren garapena amaitzen da, bai eta beste aldaketa batzuk ere, teknikoak eta arau-erreferentziak eguneratzekoak. Dekretuak bi titulu eta bi azken xedapen ditu (arauak emateko gaikuntza eta indarrean jartzea).*

*I. tituluan, erregelamendu-egokitzapenak sartzen dira, 4/2024 Foru Arauan zeharkakotzat jotzen diren aldaketei dagokienez.*

*II. tituluan, borondatezko gizarte-aurreikuspenaren tratamendu fiskalari dagokionez, apirilaren 9ko 2/2025 Foru Arauan jasotzen diren xedapenak garatzeko arauak jasotzen dira, bai PFEZari dagokionez, bai sozietateen gaineko zergari dagokionez.*

## Lanaren eta Gizarte Segurantzaren Zuzenbidea

1065/2025 Errege Dekretua, azaroaren 26koa, prestakuntza-kontratuaren araubidea garatzen duena, urriaren 23ko 2/2015 Legegintzako Errege Dekretuaren bidez onartutako Langileen Estatutuaren Legearen testu bateginaren 11. artikuluan aurreikusitakoaren arabera (BOE, 25-11-27).

*Errege-Dekretu honek hogeita hamaika artikulatu ditu, lau kapitulutan banatuta, lau xedapen gehigarri, hiru xedapen iragankor, xedapen indargabetzaile bat eta hiru azken xedapen. I. kapituluak arauaren xedapen orokorrak zehazten ditu. II. kapituluak zehatz-mehatz garatzen ditu ikas-ekinezko heziketa-kontratuaren dimentsioak. III. kapituluak praktika profesionala eskuratzeko kontratua arautzen du. IV. kapituluak prestakuntza-kontratuaren bi modalitatei aplikatu beharreko xedapen komunak ezartzen ditu.*

*Bigarren xedapen gehigarriak desgaitasuna edo mugako adimen-gaitasuna duten pertsonekin itundutako ikas-ekinezko prestakuntza-kontratuari aplikatu beharreko espezialitateak arautzen ditu, kolektibo horiekin kontratu horiek egitea errazteko eta sustatzeko. Hirugarren xedapen gehigarriak ikas-ekinezko heziketa-kontratu arautzen du, gizarte- eta prestakuntza-sustraitzearen ondoriozko aldi baterako bizileku-baimenaren esparruan. Laugarren xedapen gehigarriak desgaitasuna duen pertsonaren definizioa jasotzen du, arau honen ondorioetarako. Lehen xedapen iragankorrak baztertu egiten du errege dekretu hau indarrean jarri aurretik egindako kontratuei araua aplikatzea. Bigarren xedapen iragankorrak hobarien bidezko prestakuntzaren finantzaketaren arloko arau jakin batzuen aplikazioa errege dekretu honen babesean ematen diren xedapenak indarrean jartzearen mende jartzen du.*

*Hirugarren xedapen iragankorrak beka-sistematik ikas-ekinezko heziketa-kontratura igarotzeko araubidea arautzen du, hezkuntza-sistemako lanbide-heziketan. Xedapen indargabetzaile bakarrak arauak indargabetzearen norainokoa zehazten du, eta berariaz zehazten ditu indargabeturik geratzen diren arauak.*

*Azkenik, azken xedapenetako lehena, bigarrena eta hirugarrena eskumen-tituluei, geroko arau-garapenerako gaikuntzari eta indarrean sartzei buruzkoak dira, hurrenez hurren.*

14/2025 Errege Lege Dekretua, abenduaren 2koa, Sektore publikoaren eremuko ordainsarien arloan presako neurriak onartzen dituena (BOE, 25-12-3).

## Bestelakoak

Ebazpena, 2025eko azaroaren 18koa, Funtzio Publikoaren Estatu Idazkaritzarena, 2026rako Estatuko Administrazio Orokorraren eremuan epeak zenbatzeko baliogabeak diren egunen egutegia ezartzen duena (BOE, 25-11-24).

Agindua, 2025eko azaroaren 4koa, Jaurilaritzako lehenengo lehendakariorde eta Kultura eta Hizkuntza Politikako sailburuarena, zeinaren bidez arautzen baitira Euskal Sektore Publikoan euskararen erabilera normalizatzen otsailaren 22ko 19/2024 Dekretuaren 26.1.b) artikuluan ezarritako euskararen jakite-maila egiaztatzeko eta ebaluatzeko sistemak (EHAA, 25-11-13).

*Agindu honen xedea da euskararen jakite-maila egiaztatzeko eta ebaluatzeko bi sistema hauek arautzea, euskal sektore publikoko erakundeetan lanpostuei esleitutako hizkuntza-eskakizunak betetzen direla egiaztatze aldera: a) Hautaketa- edo hornikuntza-prozesua euskaraz egin eta gainditzea. b) Euskararen erabilera lanpostuan.*

*Euskal sektore publikoaren zerbitzuko funtzionarioei eta, hala dagokionean, lan-kontratudun langileei aplikatuko zaie, egoitzak eta bulegoak Euskal Autonomia Erkidegoan izan edo ez.*

## Europar Batasuneko Zuzenbidea

2025/2206 (EB) Zuzentaraua, Europako Parlamentuarena eta Kontseiluarena, 2025eko urriaren 22koa, 2025/2205 (EB) Zuzentaraua aldatzen duena, gidatzeko eskubidea kentzeko neurri jakin batzuei dagokienez (EBAO, 25-11-5).

2025/2055 (EB) Beteazapen Erregelamendua, Batzordearena, 2025eko urriaren 2koa, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2024/1351 (EB) Erregelamendua aplikatzeko xedapenak ezartzen dituena asiloaren eta migrazioaren kudeaketari dagokionez eta Batzordearen 1560/2003 (EE) Erregelamendua indargabetzen duena (EBAO, 2025/11/12).

*Helburua da estatu kideetako agintari eskudunen arteko lankidetzaren informazio-trukea errazteko metodoak argi eta garbi definitzea, honako hauei buruzko informazioa edo dokumentuak prestatzeari eta aurkezteari dagokionez: hartualdien eskaerei buruzko informazioa edo dokumentuak, berronartze-jakinazapenak, birkokatze-xedeetarako informazio-transmisioa, informazio-eskaerak, kontsulta-eskaerak eta informazioa trukatzeko eskaerak. Metodo uniforme horiek prozedura horien fase guztiak hartu behar dituzte.*

# Suplemento Cultural



## People will talk

### Joseph L. Mankiewicz, 1951

Atal honetan behin baino gehiagotan atera dira anekdotak edo erreferentziak zinema amerikarraren urrezko aroko garai ilun eta sorgin ehiza izenekoaren inguruan.

Ziur aski, gaur egun ezagutzen dugun zinema ez litzateke berdina izango, baldin eta Cecil B De Mille dekanok (*Los diez mandamientos*) eskatuta zuzendari estatubatuarren sindikatukak 1950ean egindako bilera garrantzitsu horretan, garai hartako presidente Joseph L. Mankiewiczek uko egin izan ez balio errealdadoreen gremioa edozein zaletasun komunistatik hauts eta lastoz garbi zegoela baieztatzeko dokumentu hori sinatzeari.

Bilera hartan, ezagutzen dugun zazpigarren artearen iraupena zalantzan zegoen, eta, ustez, John Fordek laguntza eman zion Joseph L. Mankiewicz presidenteari. Azken horrek, hitzaldi amorratu batean, uko egin zion Hollywoodetek gurutzada antikomunistari estamentu gisa atxikitzeari, nahizeta errepublikanoek (Mankiewiczek bezala) hala nahi izan. Hitzaz hartu eta *“Nire izena John Ford da eta westernak egiten ditut”* hitzaldiarekin hasten zen hitzaldi ezaguna egin zuen.

Pasadizo hori testuinguruan kokatzen dut, hain zuzen ere konklabe horren ondoren (nire bizitzako gaurik ilunena, errealdadore honen hitzetan) ekin ziolako bere filmografian txikiagoa izan daitekeen lan bat filmatzeari, gordetzen dituen maisulanak kontuan hartuta (*Eva al desnudo, Cleopatra, Carta a tres esposas, La huella...*) baina betiere gorentasunetik hurbil.

Horrenbestez, *People will talk* filma garai hartan Zuzendarien Sindikatuko presidente zenak zinema amerikarraren garai zital horri emandako erantzun artistikoa da.

Filmaren bilbea mediku enpatiko baten gorabeheretan oinarritzen da. Mediku horrek protokolo berritzaileak ezartzen ditu (Cary Grant), eta difamazio-kanpaina basati bat jasaten du, bere laguntzailerik intimoenak ere zipriztintzen dituen; izan ere, establishment-ak ez ditu onartzen bere metodo bereziak, hau da, gaixoarekiko giza hurbiltasuna.

Haren lintxamenduaren eta eratorrien pasadizoak (bere ikasleetako batekin izandako maitasun-istorio bitxi bat barne) apur bat ahula dirudien arren, arintasun hori nahita jarrita dago (Jarduera Antiamerikarren Batzordearen kargu-agiriekin ere ez zuten askoz gehiago ematen).

Perspektiban, film naif baten itxura izan dezake, nahiz eta beharrezkoa izan berrogeita hamarreko hamarkadako testuinguru horretan kokatzea, non ezerk ez zirudien zentzurik zuenik, baina azkenean errealdadore asko Europara borondatez erbesteratu ziren edo Estatu Batuetan ibilbide profesional bat egin zuten baina izengoitiak erabilita. Filma oso gomendagarria, dudarik gabe.

## Cine/Zinema

**Jorge Marqueta Andrés**  
Abokatu / Abogado

Son ya unas cuantas las veces que han salido en esta sección anécdotas o referencias sobre esa tenebrosa época circunscrita a la edad dorada del cine americano y denominada caza de brujas.

Es probable que el cine como hoy lo conocemos no sería el mismo si en esa trascendental reunión celebrada en el año 1950 del Sindicato de Directores Norteamericanos a instancias de su decano Cecil B. De Mille (*Los diez mandamientos*) y que abordaba la conveniencia de firmar un juramento de lealtad anticomunista, su entonces presidente, Joseph L. Mankiewicz hoy, no se hubiera negado a firmar el citado documento con el que se pretendía afirmar que el gremio de realizadores estaba limpio de polvo y paja de cualquier veleidad comunista.

Fue en esa reunión donde se estaba jugando la pervivencia del séptimo arte tal y como lo conocemos y donde supuestamente John Ford echó un cable a su presidente Joseph L. Mankiewicz, quien en un furibundo discurso a pesar de sus también querencias republicanas (al igual que Mankiewicz) se negó como voz autorizada a la adhesión de Hollywood como estamento a la cruzada anticomunista. Tomó la palabra y pronunció el ya consabido discurso que comenzaba con *“Mi nombre es John Ford y hago westerns”*.

Contextualizo esta anécdota porque es precisamente tras ese cónclave (la noche más oscura de mi vida, en palabras de este realizador) cuando acometió el rodaje de una obra que puede ser menor en su filmografía, teniendo en cuenta las obras maestras que atesora (*Eva al Desnudo, Cleopatra, Carta a tres esposas, La huella...*) pero que raya el notable alto.

*People Will Talk* es la respuesta artística del entonces presidente del Sindicato de Directores a ese oprobioso período del cine americano.

La trama pivota sobre las peripecias de un médico ante todo empático que instaura protocolos novedosos (Cary Grant) y que sufre una brutal campaña de difamación que salpica incluso a sus más íntimos colaboradores ya que el “establishment” no tolera sus particulares métodos que consisten básicamente en un acercamiento humano al paciente.

Si bien la anécdota de su linchamiento y sus derivadas (incluida una peculiar historia de amor con una de sus alumnas) puede parecer un poco endeble, esta ligereza está desde luego más que buscada (tampoco los pliegos de cargo del Comité de Actividades Antiamericanas daban mucho más de sí).

En perspectiva puede parecer una película incluso naif si bien es necesario ubicarla en ese contexto de los años cincuenta, donde nada parecía tener sentido pero que a la postre terminó con el exilio voluntario de muchos realizadores a Europa o con una carrera profesional en Estados Unidos con firmas bajo pseudónimo. Muy recomendable desde luego.



## Los domingos

### Alauda Ruiz de Azúa, 2025

Kultur atal hau ez da denboraldiko fenomeno zinematografiko batetik kanpo geratuko:*Los domingos*. Sari asko ditu: Urrezko Maskorra irabazi berri du Zinemaldian. Ikusi aurretik baino lehen, gogoeta hau egiten nuen: txarra ez da izan behar gizarte kainista honetako zinemazale agnostiko, ateo eta fededunei hainbeste gustatu zaienean. Filma ikusita, esango dugu gutxi edo ezer ez dugula aurka egin behar. Zoragarria. Ez gaitu harritzen errealdadore bizkaitar honen zeregin onak, bere azken bi proposamenek bermatua: *Cinco lobitos* (atal honetan jadanik aipatua) eta *Querer* seriea.

Alauda Ruiz de Azua, bere burua film honen harira prentsako paseetan eta emandako elkarrizketetan ez-sinestun gisa definitu duena, paradoxikoki, ziur asko erlijio-esperientzia zertan datzan pantaila handian hobekien erretratatu ahal izan duen emakumezko errealdadoreena da. Garrantzitsuagoa da azzimarratzea nola dena itxurazko sinpletasunetik eraikita dagoela. *Ordet* (La palabra), *De dioses y hombres* datozkit burura ia bakarrik.

Erljio-fenomenoaren naturaltasuna liluragarria da, besterik gabe. Fedeari buruzko filma da, sinesteari eta ez sinesteari buruzkoa, baina zergatik ez, erabakitzeko dugun askatasunak ere pisu berezia du, eta oso zaila da erabaki korapilatsuak hartzea, ulertu ezinez beteriko giro etsaituan.

Protagonistaren erlijio-bokazio goiztiarra azken ondorioetara iritsiko ote den jakitea bezain interesgarria da bizi-erabaki horren aurrean gizakion erreakzioak aztertzea. Harrigarria da ikustea nola izan daitezkeen hain desberdinak: arbuioetik (tresna guztiak disuasioaren atzetik erabiliz), errespetutik, gelditasunetik, batzuek ez dute ezer zalantzan jartzen, beste batzuek dena zalantzan jartzen dute.

Arlo zinematografiari dagokionez, ikuslearen emozioa lortzeko baliagarriak diren baliabide zinematografiko horien guztien erabilera ere oso argia da. Begiraden filma da: filmean funtsezkoak diren bi eszena begiraden gurutzaketa hutsarekin konpontzen dira, kamera beti dago egon behar duen lekuan jarrita. Hala ere, nire ikuspuntutik benetan garrantzitsuena da zinema-tentsioa ez dela lortzen elkarrizketa urratzaileen bidez, isiltasunen bidez baizik. Plano batzuek izaugarriko mina ematen dute.

Inoiz ez dago handiusterik kontakizunean, guztiz kontrakoa; protagonistaren bokazioarekin zerikusia duen guztia sinterberatasun bikainarekin tratatzen da. Interpretazioei ataltxo berezi bat eskaini ohi diegu beti, eta film honetan inoiz baino zentzu handiagoa du. Agian boutade hutsa izango da, baina duela gutxi egindako film gutxitan jabetu naiz hain interpretazio liluragarriez. Protagonistarekin hasita, Blanca Soroa, bikaina, begirada pristino eta naturaltasun batekin, bere bizitza osoan aktore izan dela dirudiena; Patricia Lopez Arnaiz, bigarrenik, Espainiako zinemaren izen bat izate merezi duena; era berean, sekundarioak, hala nola, Miguel Garcés (bere pertsonaia sinesgarri egiten duen beste bat, inoiz antzetzten duela ematen ez duena) edota Nagore Aranburu beteranoa, esker oneko rol batean Madre Priorarena egiten, baina ondo egiten jakin behar dena.

Film honetan (argumentu-premisa sinplekoa), azken batean, garrantzitsuena ez da zer kontatzen den esatea, baizik eta kontatzeko moduaren prozesua. Eta benetan oso ondo lortzen du hori egitea.

No va a permanecer esta sección cultural ajena a uno de los fenómenos cinematográficos de la temporada: *Los domingos*. Multipremiada y reciente Concha de Oro en el Zinemaldi. Vaya por delante que previo a su visionado, me hacía la siguiente reflexión: mala no tiene que ser cuando en esta sociedad tan cainita ha gustado tanto a aficionados al cine agnósticos, ateos y creyentes. Vista la película, diremos que poco o nada tenemos que objetar. Magnífica. No nos sorprende el buen quehacer de esta realizadora vizcaina, avalada por sus últimas dos propuestas; *Cinco lobitos* (aquí reseñada) y la serie *Querer*.

Alauda Ruiz de Azúa, quien se ha autodefinido como no creyente en pases de presa y entrevistas otorgadas con motivo de este film, es paradójicamente de las realizadoras que seguramente mejor ha podido retratar en la gran pantalla en qué consiste la experiencia religiosa. Lo que es más importante, todo está construido desde una aparente sencillez. Me vienen a la cabeza *Ordet* (La palabra) *De dioses y hombres* y pocas más.

La naturalidad con la que se trata el fenómeno religioso es sencillamente deslumbrante. Es una película sobre la fe, sobre creer y no creer, pero por qué no, también tiene un peso específico nuestra libertad de decidir y la extrema dificultad de adoptar decisiones complicadas en un ambiente hostil, lleno de incomprensión.

Tan interesante como conocer si la temprana vocación religiosa de la protagonista llegará a sus últimas consecuencias resulta el estudio de las diferentes reacciones humanas ante esta decisión vital. Sorprende observar cómo pueden ser tan dispares: desde el rechazo (utilizando todos los instrumentos en pos de la disuasión), el respeto, la inacción, algunos no se cuestionan nada, otros se lo cuestionan todo.

En lo estrictamente cinematográfico, resulta igualmente apabullante el manejo de todos esos recursos cinematográficos útiles para conseguir la emoción del espectador. Es una película de miradas: dos escenas clave en el filme se resuelven con un mero cruce de miradas, la cámara siempre está puesta donde tiene que estar. No obstante, lo verdaderamente relevante desde mi punto de vista es que la tensión cinematográfica no se consigue a través de sus desgarradores diálogos, que también, sino sobre todo por medio de los silencios. Hay planos que duelen hasta el tuétano.

Nunca hay pretenciosidad en el relato, todo lo contrario; todo lo que tiene que ver con la vocación de la protagonista está tratado con una exquisita sensibilidad. Solemos siempre dedicar a un capítulo especial a las interpretaciones y en esta película este inciso tiene más sentido que nunca. Quizás sea una boutade, pero en pocas películas recientes he sido consciente de interpretaciones tan deslumbrantes. Empezando por la protagonista, Blanca Soroa, sencillamente genial, con una mirada pristina y una naturalidad que parece que lleva siendo actriz toda su vida, siguiendo por Patricia López Arnaiz, quien se está haciendo merecidamente un nombre en el cine patrio y terminando por los secundarios Miguel Garcés, (otro que hace creible su personaje, quien no parece nunca que interpreta) y la ya veterana Nagore Aranburu, en un papel agradecido haciendo de Madre Priora, pero que hay que saber bordar.

Esta película (de premisa argumental sencilla) es en definitiva una de esas películas donde más sentido tiene afirmar que lo importante no es el qué se cuenta, sino el proceso del cómo se cuenta. Y a fe que lo consigue extremadamente bien.

## In dubio pro rock



**JESSE SYKES & THE SWEET HEREAFTER – Forever, I’ve been being born. CD 10 canciones (Ideologic Organ)**

## JESSE SYKES & THE SWEET HEREAFTER Forever, I’ve been being born.

Uste dut amerikar soinuzaile guztiok faltan botatzen genuela Jesse Sykes. Bere fintasunak eta nortasunak, bere lehen lau diskoekin hainbesteri kendutakoak, aho-sabai bikaineko jendearen elkarrizketetan ohiko izen bihurtzen zuten, eta hainbeste urteko absentiak -bere aurreko diskoa, *Marble Son* (Fargo Records), 2011koa zen-ez zuten ezer onik iragartzen. Egia da azken aldian The Third Mind taldeko abeslari gisa gozatu ahal izan genuela, Dave Alvinek gidatzen duen rock atmosferikoko super talde moduko hori, baina bere karrerak apartakuta zirudien. Orain jakin dugu zergatik.

Izan ere, taldearen nukleoa, Sykes bera eta Phil Wandscher gitarra-jotzailea (Ryan Adamsen Whiskeytowneko kide fundatzailea, Ryan Adamsen lehen talde bikain hura), denbora behar zuten beren burua berrasmatzeko eta musika egiteko gogoia berreskuratzeko, Marble Son 2011n argitaratu ondoren, ustekabean, bere atal eritmitikora galdu ondoren. Duela gutxi, Sykesek kontatu zuen musikari haiek galtzea esperientzia latza izan zela, eta *“musika mingarria zela une hartan, galdu genuena gogorarazten zigun. Bandak familia bat bezalakoak dira, eta nik nireka galdu nuen. Beraz, musika utzi behar izan nuen berriz ere berarekin maitemintzeko”*. Itzulerako disko hau entzunda, argi dirudi lortu duela, baina ez dela prozesutik atera. Forever, I’ve Been Being Born disko tristea da, iluna, eta beste edozeinen gainetik nabarmentzen den sentsazioa malenkoniarena da. Barea, oro har, elektrizitatearen noizbehinkako leherketekin, bere ahotsa da -intimoa eta gogorarazlea- gehien nabarmentzen dena. Ordainetan, Wandscherren gitarra egitura klasikoetatik abiatzen da, batzuetan modu malkartsuan apurtzeko, betiere soinu lodi eta erreberberatzaile batekin, koltxoi bigun gisa erabiltzen dena abestietatik igarotzen diren gainerako soinu guztietarako.

Disko horretan -esan dezagun, bide batez- Marissa Nadlerren hainbat kolaborazio daude, eta ez da zaila harekin musikalki erlazionatzea. Dirudienez, folk egiteko saiakera bat izan zen, nahiz eta azken finean zaila izan folk gisa identifikatzea, bere adiera ezagunenetan behintzat. Ahots-zatian hauskortasuna transmititzen duten abestiz beteta dago, nahiz eta solidoak izan inguratzten dituen bilgarriari esker. Musika amerikar kosmikoa bai izan daitekeela hemen entzundakotik hurbilago dagoen kategoria bat, sekuentzia dotore bat non protagonistak berrasmatzea, eromena, heriotza-sentsazioa, hauskortasuna eta malenkonia diren.

Izan ere, abestiak ez dira baratzeko alaitasuna. Baina gertatzen da, musikak gero eta axalagoa dirudien garai hauetan, horrelako proposamen bat, hain poso eta nortasunez egina, bereziki harrotzen dela. Eta bere kantuak, behetik gora egituratu ohi direnak, arintasunetik eta etereotik abiatuta, pixkanaka-pixkanaka lur trinkoagoetan murgilduz edo, lehen esan dudan bezala, elektrizitatez eta distorsionatuz, lotu egiten zaituzte. Ez ditu bere jarraitzaileak harrituko, denbora asko igaro den arren guztiz ezaguna delako, baina ez die huts egingo. Disko honetan lanean hasi zirenean, duela urte asko, Sykesek nolabaiteko samurtasuna aurkitu nahi zuen, abestiak jo *“tximeleta baten hegalaren ertzak masaila ilunpetan ukituko balizu bezala haur txiki bati eusten diozun bitartean”*. Era berean, ia kolektibo bihurtu den kontzientzia horretaz pentsatzen zuen, ia guztiei eragiten dien maitxun-mamiari erreparatzen diona. Orain, azkenean entzun daitekeenez, profetikoa baino gehiago, bizi garen egunen argazki gisa balio du.

## Música / Musika

**Eduardo Ranedo**

Asesor Fiscal

*“In dubio pro rock”*

Creo que todos los aficionados al sonido americana echábamos de menos a Jesse Sykes. Su finura y personalidad, que a tantos había arrebatado con sus primeros cuatro discos, hacían de ella un nombre habitual en las conversaciones de gente con paladar exquisito, y tantos años de ausencia -su disco anterior, *Marble Son* (Fargo Records), databa del año 2011- no auguraban nada bueno. Ciertamente es que en los últimos tiempos habíamos podido disfrutar de ella como vocalista de The Third Mind, esa especie de supergrupo de rock atmosférico que lidera Dave Alvin, pero su carrera como tal parecía aparcada. Ahora hemos sabido el motivo.

Y es que el núcleo de la banda, la propia Sykes y su guitarrista Phil Wandscher (miembro fundador de Whiskeytown, aquel fenomenal primer grupo de Ryan Adams), necesitaban tiempo para reinventarse y recuperar las ganas de hacer música tras perder a su sección rítmica, de manera inesperada, tras la publicación de Marble Son en 2011. Contaba hace poco Sykes que perder a aquellos músicos le resultó una experiencia desgarradora, y que *“la música era dolorosa en ese momento, nos recordaba a lo que habíamos perdido. Las bandas son como una familia y yo había perdido a la mía. Así que tuve que dejar la música para volver a enamorarme de ella”*. Escuchando este disco de regreso parece claro que lo ha conseguido, pero que no ha salido indemne del proceso. Forever, I’ve Been Being Born es un disco eminentemente triste, oscuro, en el que si hay una sensación que destaca sobre cualquier otra es la de la melancolía. Sereno en general, con ocasionales explosiones de electricidad, es su voz -intima y evocadora- lo que más destaca. Como contrapartida, la guitarra de Wandscher parte de estructuras predominantemente clásicas para romperlas a veces de manera abrupta, siempre con un sonido grueso y reverberante que sirve de mullido colchón para todo el resto de sonidos que transcurren por las canciones.

El disco, en el que por cierto hay varias colaboraciones de Marissa Nadler, con quien no es difícil relacionarla musicalmente, fue por lo visto un intento de hacer folk, aunque a la postre resulte difícil identificarlo como tal, al menos en sus acepciones más reconocibles. Está lleno de canciones que transmiten fragilidad en la parte vocal, aunque terminen siendo sólidas gracias al envoltorio que las rodea. Música americana cósmica sí que puede ser una categoría más cercana a lo que aquí se escucha, una elegante secuencia en la que los protagonistas son la reinención, la locura, la sensación de mortalidad, la fragilidad y la melancolía.

Efectivamente, las canciones no son la alegría de la huerta. Pero ocurre que en estos tiempos en los que la música parece cada vez más algo superficial, una propuesta de este tipo, hecha con tanto poso y personalidad, luce con especial enjundia. Y sus canciones, que suelen estructurarse de menos a más, partiendo de la ligereza y de lo etéreo para ir poco a poco adentrándose en terrenos más densos o, como decía antes, explosivamente eléctricos y distorsionados, te terminan engançando. No sorprenderá a sus seguidores dado que es plenamente reconocible a pesar del tiempo transcurrido, pero tampoco les va a decepcionar. Cuando empezaron a trabajar en este disco, hace muchos años, Sykes quería encontrar cierta temura, tocar las canciones *“como si el borde del ala de una mariposa te rozara la mejilla en la oscuridad mientras sostienes a un niño pequeño”*. También pensaba en esa conciencia que ya se ha convertido casi en colectiva, y que atiende al trasfondo amenazante que a casi todos preocupa. Ahora que por fin se puede escuchar, más que profético sirve como una fotografía de los días que vivimos.



**V/A STAX REVUE: LIVE IN '65! 2CD 21 canciones (Stax)**

## V/A STAX REVUE LIVE IN '65!

Steve Cropperren heriotzak, aitortu beharra dago, astindu egin gaitu. Badakigu ezinbestekoa dela aitzindarien belaunaldi hori guztia pixkanaka desagertzen joatea, baina oraindik ez da moteltzen hainbeste gozarazi gintuztenak agurtzen ditugun desfile goibel horretara lehen lerroan joateak dakarren ezinegona. Ez ditugu gozatzen beren une idealean, baina agur esatea tokatzen zaigu, paradoxikoki. Haiek izan ziren horren guztiaren benetako arkitektoak, noski, eta haiek gabe ez zen ezer berdina izango. Cropper historiako gitarra-jotzailerik trebeenetakoa izateaz gain, Booker T. & the M.G. *“S taldeko militantziaz geroztik Stax zigiluaren soinuaren erakuntzaren protagonista ere izan zen, eta horrek hegoaldeko soularentzat eragin zuen. Arrazaren aldetik mistoa zen talde bat, nahasketa hori arrunta ez baina oso arriskutsua zen garai batean, eta hirurogeiko hamarkadan disko sendoak eginez eta zigiluko artista askori laguntzeko talde gisa estaldura emanez ibili zen. Otis Reddingek Booker T. & the M.G. *“S taldearekin Montereyko jaialdian egingo duen emanaldia ikustea, adibidez, esperientzia garrantzitsua da oraindik.**

Horregatik guztiagatik, eta *Soulsville, U.S.A.*, Memphisko zigiluari buruzko dokumentala, hainbat plataformatan eskuragarri dagoena eta guztiz gomendagarria dena, duela hilabete gutxi argitaratutako disko bikoitz hau berreskuratzea egokia iruditzi zait, eta agian bere izaera historikoagatik -mundu guztiak Spotifyk *“adin musikala”* eman diezaion nahi duen honetan, zer izango den hori, ahalik eta gazteena- oharkabean igaro da. 1965a zen, gizarte-ondoez handiko une batean, Los Angelesko Watts auzoko arraza-matxinadak baino egun batzuk lehenago, eta Stax Recordsek bi ikuskizun antolatzea erabaki zuen hiri horretako 5-4 Ballroom-en eta Memphiseko Paradise Klubean. Horietan, besteak beste, Rufus Thomas, Booker T. and the M.G. 's, William Bell, Carla Thomas, Wilson Pickett eta publiko zabalerentzat hain ezagunak ez diren baina musika beltzaren maitaleentzat tentagarriak diren The Astors, Wendy René eta David Porter handiak parte hartu zuten. Elkarrekin, garai hartan oraindik hasiberria zen zigilu batek proposatzen zuenaren lagin gaindiezina eskaintzen dute.

Hirurogei urte geroago, berreskuratuz egin dira, Stax Revue - Live In '65! konposatzeko birmasterizatuta. 1991n argitaratutako eta *Stax Revue Live at the 54 Ballroom* izeneko cd batean aurretik argitaratu gabeko hainbat abestirekin egindako eguneratzea baino ez da. Birmasterizazioak ezagutzen genuena baino argitasun handiagoa ematen dio materialari, baina asko zaindu da soinu honetarako funtsezkoa den zerbait mantentzea: haren gordintasuna. Kontzertu zakarrak dira, elektrikoak, soinu ia zakarrekoak, oso berehalakoak, hurrengo urteetan pixkanaka musika beltza nagusitzen joan zen distiratik oso urrun. Oso abesti ezagunak daude, kiskaliak ere bai, eta agian horrek erakargarritasun apur bat galtzea ekarriko dio, baina gozatu egin behar dira, leku eta une horretan jarrita. Juntagailu leherkor bat. Ezinezkoa da hor egotea zein pozgarria izan behar zuen ez pentsatzea.

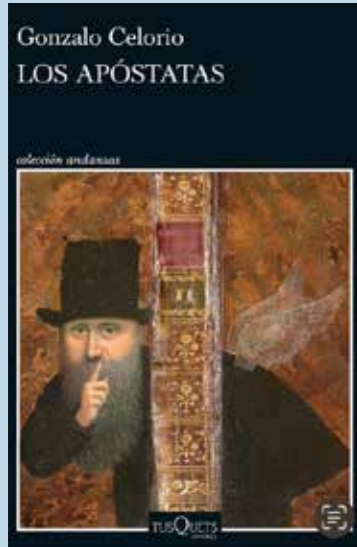
Bereziki interesgarriak dira hain ezagunak ez diren izenen ekarpenak, eta beste behin diskoaren barruko notak, kasu honetan Lynell Georgek eta -hemen hainbeste aldiz aipatuta- Alec Palaok sinatzen dituztenak. Testuinguru historikoa dakarte, azkenean musikala baino politikoa eta soziologikoa dena. Stax, hirurogeiko hamarkadaren bigarren erdian, pixkanaka-pixkanaka, nagusi zen arrazakeriaren aurkako erresistentzia-gune gisa artikulatzen joan zen, eta hemen dago haren sorrera erretreatua. Ezinezkoa da musikaren historiarekiko interes handirik ez duten gauza horien aurrean ezjakinarena egitea.

El reciente fallecimiento de Steve Cropper, hay que reconocerlo, nos ha removido. Sabemos que es inevitable que toda esa generación de pioneros vaya desapareciendo poco a poco, pero ni aun así se atenúa la desazón que supone asistir en primera fila a ese desfile lúgubre en el que despedimos a quienes tanto nos hicieron disfrutar. No los disfrutamos en su momento ideal, pero sí nos toca despedirlos, paradójicamente. Ellos fueron los verdaderos arquitectos de todo esto, claro, que no es poca cosa, y sin ellos, en fin, nada habría sido igual. Cropper no sólo fue uno de los guitarristas más dotados de la historia, sino que desde su militancia en Booker T. & the M.G.'s fue también protagonista de la construcción del sonido del sello Stax, con lo que eso supuso para el soul sureño. Una banda racialmente mixta en un momento en el que esta mezcla no era común, pero sí muy peligrosa, y que transitó la década de los sesenta haciendo discos robustos y dando cobertura como grupo de acompañamiento de muchos de los artistas del sello. Ver todavía hoy la actuación de Otis Redding con Booker T. & the M.G.'s en el festival de Monterey, por ejemplo, sigue resultando una experiencia trascendental.

Por todo ello, y por el reciente visionado de *Soulsville, U.S.A.*, un documental sobre el sello de Memphis disponible en varias plataformas y absolutamente recomendable, me ha parecido oportuno recuperar este disco doble publicado hace apenas unos meses, y que tal vez por su carácter histórico -ahora que todo el mundo aspira a que Spotify le adjudique una “edad musical”, que será eso, lo más joven posible- ha pasado bastante desapercibido. Era 1965, en un momento de importante malestar social, pocos días antes de las revueltas raciales en el barrio de Watts de Los Ángeles, y Stax Records decidió organizar dos espectáculos en el 5-4 Ballroom de esa ciudad y en el Club Paradise de Memphis en los que participaron referentes como Rufus Thomas, Booker T. and the M.G.'s, William Bell, Carla Thomas, Wilson Pickett y otros menos conocidos para el gran público, pero tentadores para los amantes de la música negra, como The Astors, Wendy René o el enorme David Porter. Juntos ofrecen una muestra insuperable de lo que proponía un sello que entonces era todavía incipiente, pero cuyo catálogo se contaba por estrellas.

Justo sesenta años después se han recuperado, remasterizadas para componer este Stax Revue - Live In '65!, que no es sino una actualización con varias canciones añadidas, previamente inéditas, de un cd publicado en 1991 y titulado *Stax Revue Live at the 54 Ballroom*. La remasterización aporta al material una claridad superior a lo que conocíamos, pero se ha cuidado muy mucho mantener algo esencial para este sonido: su crudeza. Son conciertos rudos, eléctricos, con sonido casi brusco, muy inmediato, alejadísimo del brillo que poco a poco fue dominando la música negra en los años siguientes. Hay canciones muy conocidas, alguna calcinada incluso de tanto sonar, y quizá ello le haga perder algo de atractivo, pero hay que disfrutarlas poniéndose allí, en ese momento y lugar. Una conjunción explosiva. Imposible no pensar en lo gozoso que tuvo que ser el poder estar ahí.

Resultan particularmente interesantes las aportaciones de los nombres menos conocidos, y una vez más las notas interiores del disco, que en este caso firman Lynell George y -el tantas veces citado aquí- Alec Palao, por lo que aportan de contexto histórico, que al final resulta ser más político y sociológico que musical. Stax durante la segunda mitad de los sesenta fue poco a poco articulándose como un foco de resistencia ante el racismo imperante, y aquí está retratada su génesis. Imposible ponerse de perfil ante estas cosas a poco interés que se tenga por la historia de la música.



## LOS APÓSTATAS

### Gonzalo Celorio de Tusquets Editores. (2020)

**Gonzalo Celorio y Blasco; Premio Cervantes 2025** nacido en Ciudad de México el 25 de marzo de 1948 es ensayista, narrador, editor, catedrático y crítico literario mexicano. Desde febrero de 2019 es, además, director de la Academia Mexicana de la Lengua.

Es autor de obras como *Amor propio* (1992) *Y retiemble en sus centros la tierra* (1999), *Tres lindas cubanas* (2006), *El metal y la escoria* (2014), y de numerosos ensayos entre los que se encuentran *El viaje sedentario* (1999), *Cánones subversivos* (2009), *Ensayo de Contraconquista* (2001), *Del esplendor de la lengua española* (2016).

En *Los apóstatas* continúa narrando la historia de su familia como ya había hecho en *Tres lindas cubanas* y *El metal y la escoria*. Los tres libros conforman un compendio narrativo autobiográfico, pero pueden abordarse de forma independiente sin que sus argumentos precisen la lectura de las otras dos obras para ser comprendidos plenamente.

En esta novela, **Gonzalo Celorio** ha escrito uno de los testimonios más lúcidos y sinceros que pueden leerse sobre la pérdida de la fe católica. No se trata de un ajuste de cuentas con la religión, sino de un ejercicio noble de inteligencia que pasa por cuestionarse, ya desde la más tierna infancia, los dogmas que obligan al ser humano a comulgar con unas ideas preconcebidas, aprendidas y aprehendidas, al tiempo que va surgiendo el propio conocimiento. El autor mexicano centra la novela en el ámbito más íntimo y espiritual que discurre en ese proceso evolutivo, desde el despertar a la vida adulta y al pensamiento independiente. Todo este proceso está diseccionado en un libro complejo, que fluctúa entre unas memorias autobiográficas- pero siempre teñidas por cierta ficción- y el ensayo, con páginas que se convierten, por momentos, en auténticos tratados de arte novohispano mexicano (quizá intensos y detallados, en exceso, en la última parte de la novela) y numerosos toques de metaliteratura donde el autor relata, con sincero dolor, el difícil proceso de creación de esta obra.

Estructurada en 4 partes definidas- las dos primeras como presentación de la infancia y contexto vital común y propio de cada uno de sus hermanos y las dos siguientes como la evolución, trayectoria y deterioro personal de ambos- además de un epílogo, la novela está escrita con un dominio lingüístico exquisito y una narrativa ágil, fluida y llena de matices emocionales, **desde una intención dolorosa pero totalmente exenta de dramatismo** - y es una de las muchísimas virtudes de la obra- de contar los detalles y lo determinante, en forma de recuerdos, a veces amables y muchas veces oscuros...

Celorio conduce la narración, desde la infancia y juventud hasta la vejez de Miguel y de Eduardo. En Miguel ve a un padre, a una autoridad, un modelo a seguir; en cambio, en Eduardo, a un colega, a un amigo y, también, a un rival. A pesar de que entre ambos la distancia generacional es amplia, su historia de vida parte de un punto en común: la trayectoria religiosa, que no es la historia de salvación, sosiego y resguardo que esperan tener, sino todo lo contrario. Fue todo un calvario, en el que padecieron la disciplina rigurosa y las privaciones que conlleva, además del abuso y del maltrato físico. No en vano, en este sentido, la novela denuncia de forma breve, escueta, directa y sin sensacionalismos las agresiones aberrantes que sufren algunos niños y jóvenes durante su formación religiosa, en este caso, católica.

## Literatura

**Ana Bermejo Arteagabeitia**  
Abokatu/Abogada

Eduardo y Miguel, después de muchos vaivenes, renuncian a sus votos religiosos para dedicarse hasta el final, no sin desatinos, a la vida académica, en el caso de Miguel, y a la vida revolucionaria en una Nicaragua sandinista en el caso de Eduardo; además a los amores, a los hijos, a los excesos y a los viajes. Sin embargo, **el dolor y el sufrimiento interior de ambos, nacido en edad temprana, no desaparece al apostatar, pues se trasladan, con distintas formas y cicatrices volátiles, tanto a las relaciones íntimas y familiares, como a las profesionales.**

En palabras del propio autor, se trata de *“la ignominia y la desnudez, la novela que hace pública una afrenta silenciosa y le quita la venda a las heridas abiertas que la escritura ha intentado, acaso vanamente, cauterizar”*. Esas heridas de Celorio son las de sus dos hermanos, Miguel y Eduardo, apóstatas lastimados, cuyas luchas por la supervivencia emocional, por la superación del daño oculto, la huida del oscuro derrumbe, de los escombros de la miseria humana, les conminan a avanzar de distintas formas, a través de caminos complejos y distantes, en busca siempre de la dignidad y de alguna forma de amor.

El autor, así, se sumerge con naturalidad y sin aspavientos en las aguas profundas y oscuras de la vida familiar, algunos de cuyos aspectos habían resultado ajenos, desconocidos hasta la edad adulta, cuando los secretos más íntimos se descubren, cuando aquella historia de familia se construye y se destruye, se entierra o se rescata, para olvidar o entender, las razones de aquellos a quienes se ama, reconstruyendo, así, de un modo más real, a medio camino entre el enaltecimiento y la decepción, la imagen que, ahora, tenemos de ellos

Pero la novela es también un viaje introspectivo y tierno del autor por el recuerdo nítido de sus inseguridades infantiles, sus inquietudes religiosas e intelectuales, contradicciones y desavenencias con sus dos hermanos, que permite, dentro del proceso creativo, que la imaginación supla el desconocimiento de algunas aristas íntimas de la realidad

*“La imaginación realmente puede llegar donde la inteligencia se detiene como delante de un precipicio...”* reflexiona Gonzalo Celorio.

**En definitiva, - porque no hay amor que no sea crítico-, esta novela es un sincero y crítico homenaje que brinda el autor a sus hermanos,** por haberle imbuido el amor por los libros, la cultura y la literatura en un caso y el amor por el idealismo utópico, la coherencia y la generosa solidaridad en otro, narrando, de forma paralela, lo que acontece en el momento histórico sociopolítico mexicano en que se desarrolla, evidenciado a través de los múltiples personajes, las distintas- pero implacables- formas de poder, las tradiciones, los privilegios, las creencias religiosas y los valores; así como los encuentros y desencuentros en los que se desenvuelven los personajes protagonistas, todos miembros de la misma familia. La familia apóstata del autor.

**Gonzalo Celorio y Blasco; 2025eko Cervantes Saria,** 1948ko martxoaren 25ean Mexiko Hirian jaioa, saiakeragilea, narratzailea, editorea, katedraduna eta literatur kritikari mexikarra da. 2019ko otsailetik, gainera, Hizkuntzaren Mexikar Akademiako zuzendaria da.

Honako lan hauen egilea da: *Amor propio* (1992), *Y retiemble en sus centros la tierra* (1999), *Tres lindas cubanas* (2006), *El metal y la escoria* (2014); saiakera ugari ere idatzi ditu, besteak beste: *El viaje sedentario* (1999), *Cánones subversivos* (2009), *Ensayo de Contraconquista* (2001), *Del esplendor de la lengua española* (2016).

*Los apóstatas* lanean bere familiaren historia kontatzen du, *Tres lindas cubanas* eta *El metal y la escoria* lanetan egin zuen bezala. Hiru liburuek narrazio autobiografikoa osatzen dute, baina modu independentean landu daitezke, beren argumentuek beste bi lanak irakurri beharrik izan gabe, erabat ulertzeko.

Eleberrri honetan, **Gonzalo Celoriok** fede katolikoaren galerari buruz irakur daitekeen testigantzarik argi eta zintzoenetako bat idatzi du. Kontua ez da erlijioarekin bat ez etortzea, adimen-ariketa noblea baizik. Izan ere, haurtzaro samurrenetik, zalantzan jarri behar dira gizakia aldez aurretik pentsatutako, ikasitako eta atzemandako ideiekin bat egitera behartzen duten dogmak, eta, aldi berean, ezagutza bera sortzen da. Mexikoko autoreak eboluzio-prozesu horretan gertatzen den esparru intimo eta espiritualenean zentratzen du eleberria, bizitza heldua eta pentsamendu independentea esnatetik abiatuta. Prozesu hori guztia liburu konplexu batean sakabanatuta dago, memoria autobiografikoen (baina beti nolabaiteko fikzioaz tindatuta) eta saiakeraren artean murgiltzen dena. Saiakeraren orrialdeak, une batzuetan, Mexikoko novohispano artearen benetako tratatuak dira (agian biziak eta xeheak, gehiegi, nobelaren azken zatian), eta metaliteratura-ukitu ugari ditu, non egileak, min zintzoz, lan hau sortzeko prozesu zaila kontatzen duen.

Lau zati zehatzetan egituratuta: lehenengo biak haurtzaroaren eta neba-arreba bakoitzaren berezko bizi-testuinguruaren aurkezpen gisa, eta hurrengo biak anaien bilakaera, ibilbidea eta narriadura pertsonala- epilogo batez gain, eleberria hizkuntza-eremu bikainarekin eta narrazio arin, arin eta ñabardura emozionalaz beteaz idatzita dago, **asmo mingarri baina dramatismotik guztiz salbuetsita**- eta obraren bertute ugarietako bat da-, xehetasunak eta determinantea kontatzeko, oroitzapen moduan, batzuetan atseginak eta askotan ilunak...

Celoriok gidatzen du narrazioa, haurtzarotik eta gaztarotik Miguel eta Eduardoren zehartzaroraino. Migueldengan aita bat ikusten du, autoritate bat, jarraitu beharreko eredu bat; Eduardorengan, berriz, lankide bat, lagun bat eta baita aurkari bat ere. Bien artean belaunaldien arteko distantzia zabala bada ere, haien bizitza-historia puntu komun batetik abiatzen da: erlijio-ibilbidea, ez baita izan nahi duten salbazioaren, lasaitasunaren eta babesaren historia, kontrakoa baizik. Kalbarioa izan zen, eta diziplina zorrotza eta horrek dakartzan gabeziak pairatu zituzten, bai eta abusua eta tratatu txar fisikoak ere. Ildo horretan, eleberriak laburki, labur, zuzenean eta sentsazionalismorik gabe salatzen ditu haur eta gazte batzuek beren erlijio-heziketan, kasu honetan katolikoan, jasaten dituzten eraso aberranteak.

Eduardok eta Miguelek, gorabehera askoren ondoren, uko egiten diete beren boto erlijiosoei, eta azkeneraino ekiten diote bizitza akademikoari, Miguelen kasuan, eta Nikaragua sandinista bateko bizitza iraultzaileari, Eduardoren kasuan; gainera, maitasunei, seme-alabei, gehiegikeriei eta bidaiari. Hala ere, **bien barruko mina eta sufrimendua, adin goiztiarrean jaiotakoa, ez da desagertzen apustua egitean, hainbat forma eta orbain lurrunkorrek in eramatan baitira harreman intimo eta familiarretara zein profesioaletara.**

Egilearen beraren hitzetan, “ la ignominia y la desnudez, la novela que hace pública una afrenta silenciosa y le quita la venda a las heridas abiertas que la escritura ha intentado, acaso vanamente, cauterizar”. Celorioren zauri horiek bere bi anaienak dira, Miguel eta Eduardenak, min hartutako apostatak, zeinen biziraupen emozionalaren aldeko borrokek, ezkutuko kaltearen gainditzeak, amiltze ilunaren ihesak, giza miseriaren hondakinetatik, bide konplexu eta urrunen bitartez, beti duintasunaren eta maitasun moduren baten bila aurrera egitera behartzen dituzten.

Idazlea, horrela, naturaltasunez eta handikeriarik gabe murgiltzen da familia-bizitzaren ur sakon eta ilunetan, zeinetako batzuk arrotz gertatu baitziren, helduarora arte ezezagunak, sekreturik intimoenak aurkitzen direnean, familia-istorio hura eraikitzen eta suntsitzen denean, lurperatzen edo erreskatatzen denean, ahazteko edo ulertzeko, maite direnen arrazoiak, horrela, modu errealagoan berreraikiz, gorespenaren eta etsipenaren artean, orain haietaz dugun irudia.

Baina nobela bidaia introspektibo eta samurra ere bada egilearentzat, haurren segurtasunik ezaren oroitzapen garbia, kezka erlijioso eta intelektualak, kontraesanak eta bi anaiekiko desadostasunak direla eta. Horri esker, sormen-prozesuaren barruan, irudimenak errealitatearen ertz intimo batzuk ez ezagutzea ahalbidetzen du.

*“La imaginación realmente puede llegar donde la inteligencia se detiene como delante de un precipicio...”* hausnartu du Gonzalo Celoriok.

**Azken batean, nobela hau –ez baitago kritikoa ez den maitasunik– egileak bere anaiei egiten dien omenaldi zintzo eta kritikoa da,** liburuekiko, kulturarekiko eta literaturarekiko maitasuna (kasu batean) eta idealismo utopikoarekiko, koherentziarekiko eta elkartasun eskuzabalarekiko maitasuna eragin diotelako. Aldi berean, garatzen ari den une historiko soziopolitiko mexikarrean gertatzen dena kontatzen du, pertsonaia anitzen, botere-moduen (tradizioen, pribilegioen, sinesmen erlijiosoen eta balioen) eta pertsonaia protagonisten (familia bereko kide guztien) arteko topaketak eta desadostasunak agerian utziz. Egilearen familia apostata.

## Diciembre 2025

|    |    |    |    |    |    |    |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 |
| 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 |    |    |    |    |

### Música

El 18 de diciembre, en el Salón de Actos, a las 20:00 horas, actuarán **Lighthouse Trio**. Formación: Diego Lasheras (piano), Txema Eiros (contrabajo y voz) y Juan Durán (voz y guitarra). Lighthouse Trio llevan dos años ofreciendo conciertos en los que interpretan una selección de canciones de grandes nombres de la música como Billy Joel, Paul Simon, Beatles y otros.

### Teatro

El 30 de diciembre, martes, en el Salón de Actos a las 18:30 horas, nuestra compañía de teatro "Iuris Tantum" representará la obra infantil de Navidad: "OPERACIÓN CACHABA: al rescate de la Navidad". Dos ladrones sin experiencia han robado la Máquina de la Navidad y todo está patas arriba, pero no contaban con una abuela intrépida y su nieta curiosa, que se lanzan a una misión llena de enredos, risas y magia. Con su ingenio y la inestimable ayuda del mismísimo Papá Noel, demostrarán que los mayores también pueden ser unos verdaderos héroes".

### Ficha Artística:

Papá Noel - José Elorrieta  
Abuela - Susana Amigo  
Nieta - Edurne Jerez Niebla  
Ladrona 1 - Itziar Zarate Sombra  
Ladrona 2 - Patricia Lanzagorta  
Dirección y Guión - María Urcelay

La entrada es libre hasta completar el aforo.



## Enero 2026

|    |    |    |    |    |    |    |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    |    | 01 | 02 | 03 |
| 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

### Música

El 21 de enero, miércoles, en el Salón de Actos, a las 20:00 horas, tendremos al dúo acústico **FATHER & SON**.

El 26 de enero, en el Salón de Actos, a las 20:00 horas, actuará el músico norteamericano **Deke Dickerson**. Legendario trovador de raíces del Rock & Roll, Dickerson es uno de los guitarristas más alucinantes del universo y en esta ocasión viene a España con una gira especial en solitario. Quizás le escuches cantar una canción de honky-tonk, quizás una canción de Garage de los 60, o quizás cante y toque cualquier tema de su larga carrera.

El jueves 29 de enero, a las 20:00 horas en el Salón de Actos, actuarán **BOTXO BOOGIES** la banda bilbaína de Jou González; Carlos Velasco, Iñaki Jaio y Edu Bastera, en homenaje al 200 aniversario de la muerte de Juan Crisóstomo Arriaga.

### Club de Lectura

El martes 27 de enero se celebra el encuentro número 99 a las 19, 45 horas en el Salón de Actos con la Lectura previa de Carmen Pardo, del libro **Las hojas del liquidámbar** de **Guadalupe Oteo Iturmendi**. El liquidámbar es el único árbol cuyas hojas muestran diferentes tonalidades en la misma época del año, al igual que las historias que se cuentan en esta novela, enmarcadas en la ciudad de México DF y en la localidad de Getxo: infancias añoradas, amores primerizos, vivencias de juventud, la llegada de la madurez... Esta novela recrea la historia de una familia anclada a la tierra y unida por el poder de las emociones y de una saga de mujeres vibrantes y llenas de colorido como las hojas del liquidámbar. Guadalupe Oteo Iturmendi (Bilbao 1964) es licenciada en filosofía y ciencias de la educación por la Universidad de Deusto y vive actualmente en Getxo. Ha escrito poesía y relatos cortos. Es una apasionada de la literatura fantástica y de aventuras, de Julio Verne a Terry Pratchett, pasando por Jack London y Tolkien. Su dos primeras novelas (*Rielar* y *los Reinos del Mar* y *El destino de Elias*) son del género fantástico.

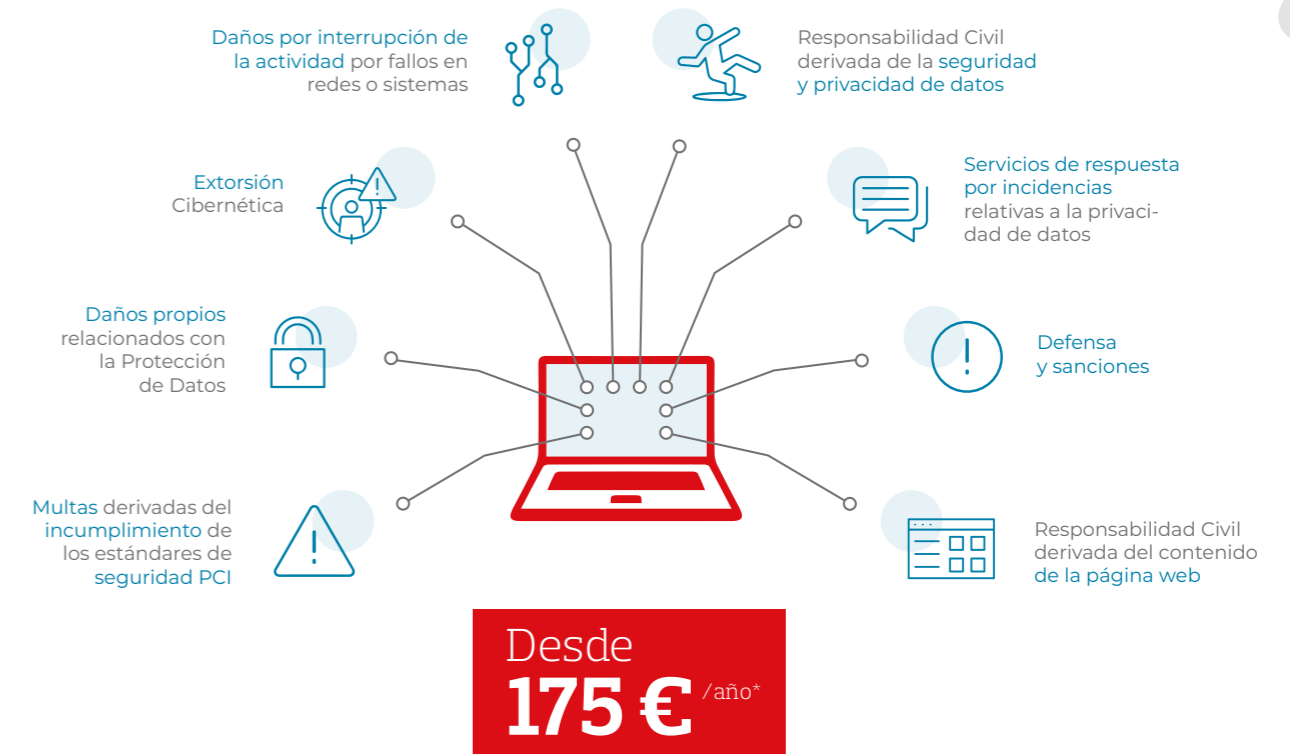


Protege tu despacho frente a las consecuencias de los ciber-ataques

Los ataques cibernéticos son cada vez más frecuentes y los sufren todo tipo de personas y organizaciones. Frente a esta situación Aon ha diseñado un seguro de Ciber Riesgo para los colegiados del Ilustre el Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Su objetivo es hacer frente a las consecuencias de una reclamación derivada de un ciber-ataque contra los sistemas de información, ordenadores o archivos digitales de un despacho o bufete (sustracción de información, robo de identidad, pérdida de acceso, borrado de datos, extorsión, phishing, ...).

Todas las coberturas para garantizar tu protección:



Desde **175 €** /año\*

Infórmate sin compromiso.

94 424 79 32 - 94 424 52 11 | [abogadosaon.bizkaia@aon.es](mailto:abogadosaon.bizkaia@aon.es) | [www.aon.es/site/icabizkaia](http://www.aon.es/site/icabizkaia)

\*Seguro sujeto a normas de contratación. Aon Gil y Cárvajal S.A.U. Correduría de Seguros, con domicilio social en Madrid, Edificio Torre Rioja, calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020. C.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.321, Folio 133, M-19.857. Inscrita en el Registro Especial de Mediadores de Seguros y Corredores de Reaseguros de la Dirección General de Seguros con la clave J-107 (Correduría de Seguros) y RJ-0033 (Correduría de Reaseguros). Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

# Digilosofía es tener la banca digital más útil y funcional para nuestros clientes

El Banco Santander ha obtenido la máxima calificación en funcionalidad de banca móvil y de banca online para particulares según las últimas calificaciones de **AQMATRIX 2018\***.

Este reconocimiento nos anima a seguir innovando y a mejorar cada día.

**Nuestra filosofía digital es poder ofrecer siempre la mejor experiencia en banca digital.**

